Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y POLÍTICA EN LA APLICACIÓN DE PARADIGMAS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE ICA - 2023"

Presentado por:

ASTORGA RAMOS ROMULO ELEUTERIO

De la **MAESTRÍA EN DERECHO mención CIENCIAS PENALES.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 2%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 17 de setiembre de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN: DERECHO

MENCION: CIENCIAS PENALES

TESIS
"EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y POLÍTICA EN LA APLICACIÓN DE PARADIGMAS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE ICA - 2023"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas Y Ambientales

PRESENTADA POR:

Bach. ASTORGA RAMOS ROMULO ELEUTERIO

GRADO ACADEMICO A OBTENER: MAESTRO

ASESOR:

Dr. PERCY VALERIO ACUÑA ROMÁN

Ica – Perú

2026

Dedicatoria:

A mi familia, que es mi gran razón de superación y crecimiento personal, profesional y espiritual. Los amo y las amare siempre en esta y las próximas vidas.

Agradecimiento:

A todos los que me apoyaron para culminar mi tesis,
a Dios, que siempre está cuidándome y protegiéndome.

ÍNDICE

Portada i

Dedicatoria ii

Agradecimiento iii

Índice iv

Índice de contenidos iv

Índice de tablas v

Índice de figuras vi

Resumen vii

Abstract viii

CUERPO DEL INFORME FINAL

I. Introducción 9

II. Estrategia metodológica 29

2.1 Tipo de investigación 29

2.2 Nivel de investigación 29

2.3 Diseño de investigación 30

2.4 Población y muestra de la investigación 31

2.5 Técnicas de recolección de datos 31

2.6 Instrumentos de recolección de datos 33

2.7 Técnicas de procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados 34

III. Resultados 39

3.1 Presentación e interpretación de resultados 39

3.2 Comprobación de hipótesis 60

3.2.1 Contrastación de hipótesis general 60

3.2.2 Contrastación de hipótesis específicas 64

IV. Discusión 67

V. Conclusiones 69

VI. Recomendaciones 71

VII. Referencias bibliográficas 73

VIII. Anexos 75

ÍNDICE DE TABLAS

		pág.
Tabla 1	El sistema de justicia actúa con celeridad ante los delitos juveniles.	52
Tabla 2	Los jóvenes en situación de vulnerabilidad acceden equitativamente a la justicia.	54
Tabla 3	Las decisiones judiciales en casos de menores infractores se basan en criterios jurídicos actualizados.	56
Tabla 4	Las instituciones estatales aplican el enfoque de derechos humanos en los procesos judiciales juveniles.	58
Tabla 5	Existe articulación entre Poder Judicial, Fiscalía y Policía en los casos de delincuencia juvenil.	60
Tabla 6	Los jueces y fiscales están capacitados en derechos del niño y justicia juvenil.	62
Tabla 7	La sociedad aún percibe a los jóvenes infractores como sujetos sin posibilidad de reinserción.	64
Tabla 8	La pobreza y falta de oportunidades son factores que influyen en la participación de menores en delitos.	66
Tabla 9	La ciudadanía confía en el paradigma legal vigente para resolver los conflictos juveniles.	68
Tabla 10	Existen denuncias formales suficientes sobre participación de menores en delitos con connotación política.	70
Tabla 11	Los familiares de menores infractores conocen el procedimiento de denuncia y lo utilizan.	72
Tabla 12	El Estado lleva un registro claro y actualizado de delitos cometidos por menores en contextos políticos.	74
Tabla 13	Las estadísticas disponibles permiten identificar patrones de reincidencia.	76
Tabla 14	Las instituciones diferencian los delitos comunes de los delitos juveniles con trasfondo político.	78
Tabla 15	En los últimos años ha aumentado la participación de jóvenes en protestas con desenlaces delictivos.	80
Tabla 16	Las sentencias judiciales toman en cuenta el contexto político y social de los jóvenes infractores.	82
Tabla 17	El sistema judicial promueve medidas socioeducativas más que sanciones penales en estos casos.	84
Tabla 18	Prueba de normalidad	86

Tabla 19	Correlación entre la delincuencia Juvenil Política y Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.	87
Tabla 20	Correlación entre la dimensión de administración de justicia y incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica -2023.	89
Tabla 21	Correlación entre la dimensión de instituciones públicas y incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica -2023.	90
Tabla 22	Correlación entre la dimensión de la sociedad, lo económico y moral y incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica -2023.	92

ÍNDICE DE FIGURAS

		pág.
Figura 1	El sistema de justicia actúa con celeridad ante los delitos juveniles.	52
Figura 2	Los jóvenes en situación de vulnerabilidad acceden equitativamente a la justicia.	54
Figura 3	Las decisiones judiciales en casos de menores infractores se basan en criterios jurídicos actualizados.	56
Figura 4	Las instituciones estatales aplican el enfoque de derechos humanos en los procesos judiciales juveniles.	58
Figura 5	Existe articulación entre Poder Judicial, Fiscalía y Policía en los casos de delincuencia juvenil.	60
Figura 6	Los jueces y fiscales están capacitados en derechos del niño y justicia juvenil.	62
Figura 7	La sociedad aún percibe a los jóvenes infractores como sujetos sin posibilidad de reinserción.	64
Figura 8	La pobreza y falta de oportunidades son factores que influyen en la participación de menores en delitos.	66
Figura 9	La ciudadanía confía en el paradigma legal vigente para resolver los conflictos juveniles.	68
Figura 10	Existen denuncias formales suficientes sobre participación de menores en delitos con connotación política.	70
Figura 11	Los familiares de menores infractores conocen el procedimiento de denuncia y lo utilizan.	72
Figura 12	El Estado lleva un registro claro y actualizado de delitos cometidos por menores en contextos políticos.	74
Figura 13	Las estadísticas disponibles permiten identificar patrones de reincidencia.	76
Figura 14	Las instituciones diferencian los delitos comunes de los delitos juveniles con trasfondo político.	78
Figura 15	En los últimos años ha aumentado la participación de jóvenes en protestas con desenlaces delictivos.	80
Figura 16	Las sentencias judiciales toman en cuenta el contexto político y social de los jóvenes infractores.	82
Figura 17	El sistema judicial promueve medidas socioeducativas más que sanciones penales en estos casos.	84

Resumen

La investigación presente, titulada: “El incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica - 2023”, es interesante, el cual permite conocer las cifras y estadísticas alarmantes, sobre la delincuencia cometidas por los jóvenes y el incremento de las actividades contra el Estado, como lo son la corrupción, el peculado, la colusión, ,la clase política, se suma al incremento de las cifras delincuenciales, , cuyas estadísticas son las siguientes en Ica, por cada 100 robos, asaltos, víctimas de violencia en Ica, el 18%, son cometidos por la delincuencia, según la PNP, los informes del Serenazgo, se toman en cuenta las denuncias oficiales, pero existen casos que no son denunciados. Los agresores, están en la edad juvenil.

El marco teórico, desarrolla la teoría y doctrina, respecto al tema a investigar, el concepto de la delincuencia, la delincuencia política, juvenil, los cuellos blancos, el crimen organizado, la política criminal del Estado peruano, la sociología criminal, los paradigmas jurídicos. Comprende IX, capítulos, el problema de la investigación, las bases teóricas, las hipótesis y las variables, los objetivos, las estrategias metodológicas, la matriz de consistencia, el cronograma, el presupuesto, los anexos, los cuales se han desarrollado al interior del presente proyecto de Investigación.

Palabras claves: Paradigmas, jurídicos, delincuencia juvenil y políticas, peculado, colusión.

ABSTRACT

The present research, titled: "The Increase of Juvenile Delinquency and Policy in the Application of Legal Paradigms in the Province of Ica -2023," is of interest as it highlights alarming figures and statistics regarding crimes committed by young people and the increase in activities against the state, such as corruption, embezzlement, collusion, and the political class, which contribute to the increasing crime rates. The statistics in Ica reveal that out of every 100 thefts, assaults, and victims of violence, 18% are committed by delinquency, according to the National Police of Peru (PNP).

The reports from the Serenazgo take into account official complaints, but there are cases that go unreported. The offenders are in the juvenile age range. The theoretical framework develops the theory and doctrine regarding the topic under investigation, the concept of delinquency, political delinquency, juvenile delinquency, white-collar crime, organized crime, and criminological politics. from the Peruvian state, criminal sociology, legal paradigms. It includes IX chapters, the research problem, theoretical foundations, hypotheses and variables, objectives, methodological strategies, the consistency matrix, the timeline, the budget, the annexes, which have been developed within the present research project.

Keywords: paradigms, legal, juvenile delinquency and policies, embezzlement, collusion.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN.

La investigación presente, titulada: “El incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2018”, es intereses ante, el cual permite conocer las cifras y estadísticas alarmantes, sobre la delincuencia cometidas por los jóvenes y el incremento de las actividades contra el Estado, como lo son la corrupción, el peculado, la colusión, ,la clase política, se suma al incremento de las cifras delincuenciales, , cuyas estadísticas son las siguientes en Ica, por cada 100 robos, asaltos, víctimas de violencia en Ica, el 18%, son cometidos por la delincuencia, según la PNP, los informes del Serenazgo, se toman en cuenta las denuncias oficiales, pero existen casos que no son denunciados. Los agresores, están en la edad juvenil. Los casos de la corrupción, van en aumento, según la Defensoría del Pueblo, entre los años de 2016 al 2018, han aumentado, en el año 2016, Ica tenía 778 casos de funcionarios corruptos, en el año 2018, esa cifra aumento a 1,040, por casos de peculado en el año 2018, existen 361, el delito de colusión, muestra en el año 2018,

185 casos, las cifras son reales.

El marco teórico, desarrolla la teoría y doctrina, respecto al tema a investigar, el concepto de la delincuencia, la delincuencia política, juvenil, los cuellos blancos, el crimen organizado, la política criminal del Estado peruano, la sociología criminal, los paradigmas jurídicos. Comprende IX, capítulos, el problema de la investigación, las bases teóricas, las hipótesis y las variables, los objetivos, las estrategias metodológicas, la matriz de consistencia, el cronograma, el presupuesto, los anexos, los cuales se han desarrollado al interior del presente proyecto de Investigación.

Palabras claves: Paradigmas, jurídicos, delincuencia juvenil y políticas, peculado, colusión.

II. BASES TEORICAS

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cuartas Osorio, Vanessa. (2016). Tesis: Análisis de la delincuencia juvenil y la efectividad de sus sanciones en la Ciudad de Cartago-Valle del Cauca en los periodos comprendidos de 2013-2015.Las conclusiones, fueron las siguientes:

-Una de las primeras conclusiones a la cual arriba la tesista, es que las penas, no son proporcionales, en el tema del delito perpetrados, van en contra de los jóvenes y menores de edad. Las penas perjudican a los jóvenes, no son proporcionales, las penas deben reformularse y se propone, que deben ser restaurativas, son puramente punitivas, se debe buscar la resocialización, conminar al joven a rehabilitarse, merecen una nueva oportunidad.

-El incremento de la delincuencia juvenil, se debe a la escaza formación de una educación en valores, de principios, que pasan los jóvenes en el valle del Cauca, la educación, debe desarrollarse con más énfasis, el gobierno, debe destinar mayor presupuesto.

-La aplicación de nuevos Paradigmas jurídicos, basados en normas Internacionales, incidir en la formación socio cultural, el cual deben tomar en cuenta los operadores de justicia.

Una de las últimas conclusiones, es que se propone un carácter conciliador de los conflictos entre las víctimas y los agresores de los actos delincuenciales.

Gaitán Gonzales, Yamile. (2015). Tesis: Una política criminal para disminuir la comisión de conductas delictivas en Colombia. Las conclusiones, fueron las siguientes:

-La primera conclusión, es la mejora de políticas públicas, las cuales tengan como objetivos, la paz, la tranquilidad social, la confianza en los administradores y operadores de justicia, ya que la población desconfía de las instituciones jurídicas, deben cumplir su función realmente y a cabalidad.

-La implementación de la política criminal, deben contar con serios estudios, las normas deben responder al contexto, los bienes jurídicos, no deben ser afectados, los mismos, que deben privilegiar los intereses de la población.

Las conductas punibles o sanciones, deben difundirse, es decir crear conciencia social, decirle a la delincuencia, que sus penas se aplican en toda su magnitud, a fin de prevenir y reducir los hechos y sucesos en contra de la población de no hacerlo se aplica las penalidades.

-Se debe proteger a los grupos vulnerables, que son los más afectados y al mismo tiempo, de debe poner en la práctica los preceptos constitucionales y legales, adecuando y tomado las bases legales y modelos de países, del Mundo Internacional.

-Como modelos o paradigmas jurídicos, se propone, la participación del Congreso de la República, personas especializadas, en el estudio del comportamiento humano, a fin de allí aplicar penalidades, aplicara políticas públicas, apoyados en un nuevo modelo educativo, a luchar contra todo

tipo de desigualdad y marginación social, las penalidades se deben aplicarse acorde con la conducta mostrada por la delincuencia, si su conducta es avezada, agraviante, las penas deben aplicarse de acuerdo a ley, se castiga la conducta en si del delincuente.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Ccopa Quispe, Freddy. (2017). Tesis: Factores que conducen a la delincuencia juvenil según policías de la comisaria de Villa el Salvador-2016. Las conclusiones fueron las siguientes:

-Los factores considerados en el presente trabajo, afirma el tesista, solo conduce a un nivel moderado en la Comisaria de Villa el Salvador, siendo el factor social, el que conduce al incremento de la delincuencia, en ese orden el factor familiar, favorece al incremento de la delincuencia.

-La falta de prevención, de campas para enfrentar este problema social, favorece el incremento de la delincuencia, al igual que el factor socio económico, y la influencia de amigos, o juntas de jóvenes ajenos a la realidad, por ello recomienda la educación en valores en una alianza estrategia con las instituciones y autoridades educativas, como paradigmas jurídicos, si existe educación en valores, con principios, la delincuencia ira en disminución.

Jaramillo Huamán, Cristhian Arturo. (2018). Tesis: Cuando caen los chicos y no los grandes: la corrupción a nivel subnacional en los casos de Callao y Tumbes. Las conclusiones, fueron las siguientes:

-Es un estudio comparativo entre los casos sucedidos entre las regiones del Callao y Tumbes, es un análisis de los casos sancionados y de aquellos que gozan con aparente IMPUNIDAD, ya que los administradores y operadores de justicia en la Región del Callao, son muy cuestionados, por ello los denominan lo Cuellos Blancos, tal es el caso de FELIX MORENO, por el Callao y de FERNANDO VIÑAS DIOSES, por Tumbes, en el estudio comparativo, a Moreno y su agrupación política, Chim Pum Callao, se han apoderado de muchos recursos y manejos de presupuestos, cuenta con una ORGANIZACIÓN POLITCA, que le sirve de Escudo a sus jugadas y operaciones políticas, su caso y accionar, dificultan las investigaciones,

blindado por jueces y fiscales corruptos, y recientemente capturado, premiado y reconocido por el Gobierno de Alán Gracia, en su momento, lo convierte en un privilegiado en el sistema de Justicia, en el caso de Viñas de Tumbes, que sucede todo lo contrario, es decir existen casos de autoridades, que son procesados y detenidos de acuerdo a ley y otras autoridades, se mantiene inmunes frente al sistema judicial, lo que demuestra vacíos y debilidades en el sistema jurídico del país.

2.1.3. Antecedentes Locales

Ministerio de justicia. (2018). La corrupción en los gobiernos Regionales y Locales, según el MINJUS, las cifras en el año 2018, fueron las siguientes en la Región de Ica: Un alcalde Provincial sentenciado, 1 sentenciado,14 alcaldes provinciales y 64 alcaldes distritales procesados, haciendo un total de 79 casos, lo cual demuestra las cifras oficiales, que los casos de corrupción, son muestras del uso y abuso del poder público, cometidos por los funcionarios en el ejercicio de la administración pública, dañando la estructura del Estado, atentando contra los derechos fundamentales, contra la ética del funcionario público, afecta el patrimonio del Estado, afecta la vida directa y los derechos fundamentales, afecta a los niños, cuyas escuelas, colegios, postas médicas, servicios básicos, no se cristalizan , por que el dinero para las obras públicas, se han desaparecido o robado, para dar paso al enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos, afectando el desarrollo y progreso social de los pueblos, y de la Región de Ica.

Zapata, Antonio. (2010). Título: Ica, terremoto, estado y corrupción. Las conclusiones fueron las siguientes:

-Las autoridades de Ica, empezaron a realizar gestiones a inicios del año 2007, para tratar el tema de los desastres naturales, luego del terremoto se creó FORSUR, fondo para la reconstrucción del sur, de las zonas afectadas, en el Gobierno del APRA y el Gobierno Regional de Triveño en Ica.

-El FORSUR, jamás cumplió su trabajo, engaño y mintió al pueblo de Ica, los actos muy cuestionados mostraron, la corrupción a los más latos niveles Gubernamentales.

-Finalmente el malestar de la sociedad y la población, se mostró en el rechazo y repudio tanto a los gobiernos locales, regionales, nacionales, al gobierno, quienes se aprovecharon de la desgracia, el cual muestra un Estado incapaz, para ayudar y aplicar políticas favorables a la población, los funcionarios insensibles, con muchas trabas burocráticas, muestra la inoperancia de las mismas.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Etimología de la delincuencia

La etimología del vocablo “delincuencia” proviene del latín *delinquere,* el dejar sin hacer, refiriéndose a aquella persona que dejaba de cumplir las reglas o normas por dejadez.
Antiguamente esta palabra no tenía mucho valor sobre el acto de cometer un delito, pero *delinquere* proviene del verbo *linquere* que es el desistir o dejar, el delinquir, es por ello que hoy en día se relaciona la palaba delincuencia como quien infringe una ley cometiendo un delito tipificado en nuestra legislación.

2.2.2. Concepto de la delincuencia

La delincuencia es todo acto criminal, que es cometido por una o varias personas llamadas delincuentes, que van en contra del ordenamiento jurídico, que infringen la ley, reglas o normas jurídicas con el fin de obtener un aprovechamiento ilícito y que tiene una sanción según el sistema judicial de cada país.

Las sanciones para los delincuentes generalmente son una económica, privativa de libertad dependiendo del tipo de delito cometido, el grado, la tentativa, la pluralidad del delito y lo vamos a encontrar tipificado en el código penal peruano.

La sociología, desde su punto de vista, la delincuencia es una de las representaciones más devastadoras y retadoras del comportamiento descaminado del ser humano, ya que supone un estado de desafíos frente a lo que está permitido y prohibido por ley.

La delincuencia es un fenómeno que afecta a todo el mundo, que la encontramos en cada rincón de nuestro país y que genera una ola de violencia e inseguridad en la población.

La delincuencia, es conocida, como el conjunto de actos cometidos de forma consecutiva y vinculada entre sí prevaleciendo la violencia con la finalidad de cometer un delito y de apoderarse de bienes transgrediendo la ley.

En la actualidad se nombre al delincuente como a la persona que incumplió las normas y está purgando una condena y que necesita ser resocializado y reinsertado como un elemento productivo y en beneficio de la sociedad.

Existen distintos tipos de delincuencia como los cometidos por menores de edad, la delincuencia organizada, delincuencia política, entre otros, lo que se pasara a desarrollar.

2.2.3. La delincuencia Política

El delincuente , es conocido, como la persona que haciendo usa la violencia para aprovecharse de los bienes jurídicamente protegidos, pero qué sucede cuando estos delincuentes visten de traje y corbata, cuando no necesitan emplear la violencia física para cometer delitos, cuando haciendo uso de su poder pueden cometer un sin número de delitos, aquellos delincuentes que entran a la política, con el lema de servir al pueblo pero que hoy en día, la triste realidad de servir a la sociedad se ha vuelto

un negocio muy lucrativo, aprovechándose del poder y cargo que tienen nuestros grandes representantes de la patria.

La forma de delinquir supone un abuso de poder político de la delincuencia que abusa del poder económico[1], este poder no solo se refiere al poder político en el aparato estatal, sino a las grandes influencias que se tiene dentro del estado para poder llegar a tener puesto de trabajo dentro de él o de buscar una posición favorecida sobre los demás, valorando solo las grandes recomendaciones que se tenga más no los conocimientos, habilidades, actitudes y méritos que puedan tener otros candidatos.

El tipo de conducta incluye a los tres poderes del estado, hoy en día son muy conocidos los audios y casos de jueces y fiscales que se ven involucrados en procesos de corrupción, en lavado de dinero, en grandes robos al pueblo, contaminando a otras instituciones, obtenido dinero sucio y no del producto de su esfuerzo, dinero que proviene de cada uno de las tributaciones que realizan todos los peruanos.

La relación de la delincuencia política es llamada i**mpunidad**, donde estos delincuentes abusando del cargo en el que se encuentran no solo cometen delitos, sino que no se les castiga conforme a sus actos, creciendo más la corrupción y perturbando la correcta administración de justicia, ya que no son

sometidos a un proceso judicial ni juzgado como tal

gracias al voto de un grupo de congresistas donde solo avalan estos actos delincuenciales, siendo un mal de no acabar.

2.2.4. La delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil son los delitos cometidos por adolescentes, que expresan su conducta delictiva por distintos factores, donde la mayoría de estos jóvenes adolescentes han tenido sucesos de violencia durante su desarrollo y encuentran en la actividad ilegal su medio de expresión, es por ello que se analizara a la delincuencia juvenil desde distintos puntos de vista como lo son:

1. Criminológica

El delincuente juvenil es la persona que ante la ley penal comete delitos como si fuera un adulto, es decir un mayor de edad, pero que no necesariamente implica que en su adultez se volverá un criminal.

Para la criminología solo son rasgos de personalidad que pueden ser temporales y que con el pasar del tiempo y tratamientos se entienda el actuar negativo que estuvo teniendo este adolescente y que su conducta no sea repetida, por ello hay que estar atento con los adolescentes que presentan rasgos, síntomas o conductas que van en contra de la ley, identificándolos para ir erradicándolos y que este adolescente tenga una nueva oportunidad antes que se siga convirtiendo en un peligroso y buscado delincuente.

2. Sociología

La sociología no tiene un perfil preciso identificado para el delincuente juvenil, ya que todos presentan historias distintas pero lo que reconoce son los factores de riesgo y de la importancia de identificarlos para no tener cada día más jóvenes susceptibles y propensos a cometer delitos.

La sociología busca prevenir estos comportamientos, ya que muchas mayores de edad no han alcanzado un grado de adultez, es por ello que muchos autores consideran que los delincuentes juveniles pueden llegar a tener entre

25 o 26 años y que no solo serían los menores de edad, por ello busca una cultura de prevención e identificaron de factores de riesgo como lo es el bajo nivel académico, las pocas relaciones familiares, la pobreza, la soledad de cada adolescente y la falta de atención por parte de las personas con las que convive como lo es la familia y la escuela.

Sutherland señala que la conducta criminal se aprende[2], razón por la cual se busca aprender otras actividades para los individuos donde desarrollen sus habilidades y actitudes.

3. Psicología

Los adolescentes se encuentran en un proceso de maduración, de identificación, de aprender y de

definir sus conductas, gusto, inquietudes, entonces se encuentran en la edad de ir conociéndose poco a poco y de

madurar y con ello tener una posición frente a distintos actos, entonces que sucede con aquellos adolescentes que empiezan a tener ideas o sentimiento negativos, de odio, rencor, celos, caprichos, muchos de ellos siguen esta ruta equivocada de conductas que los lleva a la delincuencia, es por ello que es importante estar en constante comunicación con los adolescentes y servirle de apoyos para aclarar todas sus inquietudes y no dejarlos solos en este camino.

4. Educación

Toda persona se forma con las enseñanzas, formación y adestramiento que recibe no solo en el colegio con el apoyo de sus profesores y compañeros, sino con la educación en casa, con la disciplina y forma de crianza que tengas los progenitores, por ello uno de los factores que se habla líneas arriba era el nivel de educación, ya que cuando se escucha la pablara educación hace referencia a les escuela pero, ¿Qué hay con la educción en casa?, con los valores que deben de inculcar los padres de familia a sus hijos, son tareas netamente de los padres en colaboración con todo el entorno del adolescentes como los profesores y las amistades que cada uno elija.

El ambiente en el que es criado cada niño puede fomentar sus valores o el aumento de riesgo para que en un futuro sea un posible delincuentes.

2.2.5. Los cuellos blancos

Según, Álvarez Uría. (2000)[3]. El delito de Cuello blanco, se expuso por primera vez, en Filadelfia, en el año de 1939, en una reunión ampliada de Sociólogos, con la finalidad de explicar los avances del crimen y los delitos de la sociedad de la época, de los problemas que se acrecientan de acuerdo al contexto, ya en esa época, se sustentaban esos problemas y no se encontraba explicación, y surge esa denominación de cuellos blancos, para denominar a los conceptos y denominación de los hombres, que ocupaban altos cargos en la sociedad, es decir la delincuencia de los funcionarios públicos, políticos, jueces, fiscales y todo aquel que ocupaba un cargo público, ya era cuestionario y eso creaba una discrepancia entre los actores mencionados de la época, como combatir la delincuencia , si la delincuencia, estaba perpetrada en las instituciones públicas, por eso llamo poderosamente a la reflexión a la clase política, quienes a la percepción de todos, también merecían un castigo, de acuerdo a los delitos que comediaban, como cualquier delincuente común y se salvaban de los castigos o sanciones, ello repercutió y mereció una serie de reforma y penalidades, sistemas penitenciarios, a fin de castigar a estos delincuentes de cuello y corbata, que aún persiste y están organizados en los que llamamos crimen organizado y organización políticas, que usan de fachadas a sus partidos y

gremios, movimientos, para actuar con total plenitud y libertada y así perpetrar sus actos delincuenciales, perjudicando a la población en general, caso los cuestionamientos, en el Congreso de la Republica, a los congresistas, los actos de corrupción de la Comisan de ética, a nombre de la democracia y representando al pueblo, se escudan en su impunidad y la inmunidad parlamentaria, casos que merecen el repudio y el rechazo del pueblo, al fin que a la clase

política actual poco le importan por ello el atraso, la miseria, la pobreza y la ignorancia de la población, trae como consecuencia el atraso socio cultural.

2.2.6. El crimen organizado

En la actualidad nuestro país viene atravesando una serie de olas de crímenes atroces lo que genera la incertidumbre y el aumento de la inseguridad que tiene la población, afectando a toda la sociedad sin distinciones tanto a niños, mujeres y hombres de todas las edades se ven afectados y consternados por los delitos que se viene cometiendo en el Perú, es que la delincuencia cada día viene acaparando las portadas de los noticieros y extendiéndose más en el territorio peruano, por ello hablar de crimen organizado engloba unas serie de acontecimientos negativos.

La legislación peruana, como es el caso del código penal tipifica estas conductas como delitos y no como crimen, ello no significa que sean términos distintos o que, aquel quién comenta un crimen no será castigado por sus actos, sino que nuestras normas hacen alusión a delitos para aquellos bienes que son penalmente tutelados y que se ven vulnerados, violados o afectados por conductas de estas organizaciones, mientras que palabra crimen tiene un significado más cruel o sanguinario en el derecho comparado, es así que en los Tratados y Convenios Internacionales se señala como crímenes y se tipifica textualmente con ese término refiriéndose a las ultrajes de un grado grave que se comete en contra de la humanidad, pero que ambos términos se refiere a la violaciones de derechos consagrados y a la afectación de bienes jurídicamente protegidos y amparados por la ley, por ello el Perú cuenta con una ley de protección contra el crimen organizado. En razón de ello es que hoy en día los grandes delitos cometidos de forma inhumada, despiadada, con crueldad y salvajismo con las

víctimas, los medios de comunicación los titulan como crímenes por el grado alto de violencia y ensañamiento, pero que en términos jurídicos son delitos tipificados por el código penal y que por la gravedad y por el número de personas involucradas pasaran hacer considerados crímenes.

El crimen organizado es el conjunto de personas que actúan de forma ilegal o que buscan encontrar la legalidad para sus crimines y/o delitos, teniendo como fin tener el poder y control de un territorio, desde los otros delincuentes hasta el poder político y económico de un país, cometiendo una serie de delitos que son planificados por una o más mentes criminales, es que como su propio nombre lo dice estas personas están debidamente organizadas jerárquicamente donde cada una de ellas cumple una funciones para poder perpetrar sus delitos, habiendo así un una o más personas dentro de la organización que planifica y organiza los crímenes, aquel líder que es conocido como el cabecilla, mientras que otros solo cumplen la labor de ejecutar.

Es por ello que la Ley N° 30077 en su Art. 2 reconoce la figura del Crimen Organizado como a las agrupaciones de tres a más personas debidamente estructuradas y que comparten tareas, teniendo como finalidad agruparse para cometer uno o más delitos que son amparados por el Art. 3 de la misma ley, tales como la trata de personas, homicidio calificados, extorsión, usurpación, pornografía infantil, lavado de activos, genocidio, entre otros delitos.

Para entender el accionar del crimen organizado es necesario señalar algunos elementos principales como:

1. La organización

Para hablar propiamente de criminalidad organizada, esta como toda organización debe de tener un sistema ya definido, integrado por una serie de personas donde cada una de ellas tiene una tarea o funciones que va servir para llegar a la finalidad para la cual fue creada, es entonces así que al aludir a los delitos cometidos por una organización criminal, se debe tener en cuenta que no solo es un grupo de personas sino que estas necesariamente realizan actividades ordenadas y frecuentes para llegar a sus objetivos siempre con el fin de ánimo de lucro, pero ilegal, buscando enriquecerse de forma ilícita y ejerciendo violencia sobre quien se oponga.

En estas organizaciones se tomará en cuenta la estructura, el sistema a emplear, la cantidad de personas y sus llamadas habilidades para repartir las tareas, además cuentan con códigos de comunicación y conductas. Es importante resaltar que todas estas personas unen fuerzas para cometer delitos ya que, por separado, es decir de forma personal les resultaría imposible.

2. Finalidad de lucro

Las organizaciones criminales saben que invierten menos y ganan más, se benefician de los ingresos que genera el tráfico ilícito por ello que su riesgo es mayor porque saben el nivel lucrativo que van a obtener, investigando muchas de estas organizaciones paraísos de impunidad o sacarle la vuelta a la ley cometiendo sus delitos y disminuyendo el riesgo que tienen de ser condenados y como toda organización todos sus miembros tienen el mismo fin que es enriquecerse ilícitamente.

3. Violencia

Las organizaciones criminales obtienen sus objetivos realizando todo tipo de actividad y quitando del camino a quien interfiera, empleando la violencia, intimidación y chantaje especialmente para aquellas organizaciones que tienen como leyenda a las mafias, donde la muerte tanto de quien interfiere como a integrantes de su propia agrupación está siempre presente.

Estos elementos son características esenciales del crimen organizado sin uno de ellos no necesariamente se podría a referir a crimen organizado sino a otra forma de cometer delitos.

2.2.7. La política criminal y social del Estado

Según Abadía Cubillas, (2015)[4] Afirma, que la Política criminal, son el conjunto de normas, reformas, decisiones, jurídicas, referentes a las formas de combatir el Crimen en sus diversas formas y direcciones, es el conjunto de estrategias, tácticas, técnicas y decisiones, para hacer frente al crimen organizado, con el cual, el Estado defiende el Estado de Derecho, garantiza la Paz, la tranquilidad y la justicia social, defiende la Seguridad Ciudadana, frente a la Inseguridad Ciudadana, el constitucional Derecho, a la vida, la dignidad humana, como fin supremo de la sociedad y el Estado. Los gobiernos de turno, pueden aplicar esencialmente políticas criminales, encaminadas a enfrentar objetiva, ente la corrupción, los asaltos, asesinatos, sicariato, organización para delinquir. La política criminal, se puede resumir en lo siguiente:

a) Reformas y propuestas del Estado, para enfrentar a la violencia.

b) Políticas públicas, parta enfrentar con éxito la delincuencia, bajo sus diferentes formas o modalidades.

c) Realiza campañas de prevención, para disminuir sus consecuencias letales.

2.2.7. La política criminal y social del Estado

Según Abadía Cubillas, (2015)[4] Afirma, que la Política criminal, son el conjunto de normas, reformas, decisiones, jurídicas, referentes a las formas de combatir el Crimen en sus diversas formas y direcciones, es el conjunto de estrategias, tácticas, técnicas y decisiones, para hacer frente al crimen organizado, con el cual, el Estado defiende el Estado de Derecho, garantiza la Paz, la tranquilidad y la justicia social, defiende la Seguridad Ciudadana, frente a la Inseguridad Ciudadana, el constitucional Derecho, a la vida, la dignidad humana, como fin supremo de la sociedad y el Estado. Los gobiernos de turno, pueden aplicar esencialmente políticas criminales, encaminadas a enfrentar objetiva, ente la corrupción, los asaltos, asesinatos, sicariato, organización para delinquir. La política criminal, se puede resumir en lo siguiente:

a) Reformas y propuestas del Estado, para enfrentar a la violencia.

b) Políticas públicas, parta enfrentar con éxito la delincuencia, bajo sus diferentes formas o modalidades.

c) Realiza campañas de prevención, para disminuir sus consecuencias letales.

d) Respuesta contundente, organizadas, planificadas, para enfrentar al crimen organizado.

e) Respuesta contundente, organizadas, planificadas, para enfrentar al crimen organizado.

f) Respuesta contundente, organizadas, planificadas, para enfrentar al crimen organizado.

En el siguiente cuadro, la categoría de política criminal, el cual comprende, las normas, dispositivo legal, los medios, los fines, según el autor, en lo que respecta a esa clasificación.

El cuadro se diseña en la página siguiente:

Cuadro N° 01. Categorías de Política criminal

Categorías de Política criminal.
1. La norma, el dispositivo legal, la reforma, la ley, está dirigida a un determinado sector
2. Los medios, los instrumentos, la parte doctrinaria, son importantes para la aplicación e intervenciones del Estado, donde se necesitan, entidades públicas, órganos de gobierno, la sociedad en general.
3. Los fines, metas y objetivos, que se planifican en la medida, que se necesiten y apliquen las diversas pollitas criminales.
Según el autor mencionado en líneas arriba, clasifica, las políticas criminales, de acuerdo a sus necesidades y lugares, donde se necesita aplicar. Se relacionan con la política criminal, administración de justicia y políticas penitenciales.

Fuente: Abadía Cubillas.
Elaboración propia.

2.2.8 Sociología criminal

La sociología criminal es la ciencia que estudia al delito enmarcado en el fenómeno o flagelo social, busca determinar los factores sociológicos, esta disciplina trabaja de la mano con la antropología, criminología, ciencias penales y propiamente el derecho penal.

Esta ciencia engloba una serie de principios que se obtiene a través del estudio estadístico de la masa de fenómenos criminales[5], es decir busca identificar qué actividades estimulan al delincuente a cometer actos que van en contra de la ley.

A la sociología criminal se le pueden distinguir dos pendientes:

a) Estudia al delito como un hecho social en

apoyo con el psicólogo que examina a cada delincuente en un determinado delito, su finalidad es determinar los factores que llevaron a la persona a delinquir, por ello su estudio se basa en todas las experiencias que tenga el sujeto.

b) Busca aplicar todos los mecanismos de prevención con los que cuenta el estado, realizando campañas de prevención, informando a la población los derechos, deberes y las normas, realizando campeonatos deportivos, talleres y actividades de recreación para que los jóvenes tengas otras alternativas y así luchar contra la delincuencia.

La sociología criminal busca realizar un análisis a la población delincuencial con la finalidad de realizar labores de prevención a través de la identificación de los factores de riesgo que se tiene hoy en día, aplicando una serie de mecanismos educativos, domésticos, económicos, políticos para obtener resultados favorables y erradicar la delincuencia.

Esta ciencia es considerada como un método de protección y que según Ferri (2009), son los llamados substitutivos penales, ya que para este autor una vez identificadas las posibles causas se trabajan en ella presentado alternativas de solución, erradicación y prevención al gobierno para prevenir la violencia, delincuencia e inseguridad ciudadana, trabajando con los niños y adolescentes, quienes en el mañana se pueden convertir en posibles delincuentes.

Autores varios, consideran primordial el proceso de aprendizaje, ya que es aquí donde el niño podrá interiorizar su formación y podrá adquirí conocimientos útiles para su desarrollo y ser una persona útil para la sociedad.

La importancia de resaltar que para un adecuado estudio de la sociología criminal no solo se estudie al delincuente y su entorno, sino que hoy en día existen delitos que estando tipificados por la ley es la sociedad quien no lo considera como tal y lo viene realizando como actos permitidos por ley como la práctica del aborto o la eutanasia, actos que son tipificados y considerados como delitos, es

por ello que no solo se busca cambiar el pensamiento del delincuente sino de la sociedad como tal.

2.2.9. Paradigmas jurídicos

Los Estados modernos e históricamente, en temas jurídicos, sociales, de organización, en los temas políticos, han mantenidos a lo largo de la historia estructuras políticas, sociales, económicas, ideológicas u otras, han tenido teoría, doctrina, filosofía, han basado sus organizaciones en parámetros o modelos, acorde con el contexto histórico, por ello en esta parte, primero, definiremos, el significado de Paradigma.

El termino Paradigma, significa, modelo, molde, propuesta, estructura [6], son el conjunto de doctrinas o teorías propuestas, para un determinado fin, los modelos o paradigmas, deben servir para resolver la problemática planteada a un determinado grupo social, por ello se propone modelos, o formas, a fin de resolver los temas diversos en la sociedad, paradigmas sociales, económicos, jurídicos, científicos, educativos.

En el campo jurídico, se han propuesto modelos jurídicos a lo largo de la historia, en la legislación peruana, se aplican modelos o paradigmas en la administración de justicia, en los procesos, en las denuncias en la aplicación del Código penal, delprocesal penal, ejecución penal.

Según Hernández Rojas (1998), un Paradigma, está compuesto, por los siguientes elementos:

a) La problemática

b) Los fundamentos Epistemológicos

c) Los supuestos teóricos

d) Las prescripciones metodológicas

El tema o el problema, surge del contexto, de la realidad, en el campo del derecho, los problemas son diversos, por ejemplo, en la aplicación de las penalidades en casos de Violencia familiar, las penas deben ser proporcionalidades, equivale a decir, la proporcionalidad de la pena, las penas impuestas, deben estar acorde con el tipo de delito, que se ha cometido, cuidando y protegiendo el bien jurídico, los mismo debe ocurrir en los casos de la violencia juvenil.

Los fundamentos Epistemológicos, la epistemología, al grado del conocimiento de los temas a tratar, se debe dar una opinión en forma asertiva, empática, conociendo la problemática. La parte teórica o doctrinaria, es lo fundamental, que tanto se conocen sobre las normas a aplicar, nuestro sistema jurídico es punitivo, sancionador, pero debe tomarse en cuenta otros factores, en los temas de los cometidos, como el caso de funcionarios públicos, al parecer, a las autoridades, les tiembla la mano o son blandos al momento de aplicar justicia, pero son duros, en delitos menores y la importancia del uso y aplicación de una metodología jurídica en estos temas, es mi opinión, según el autor al citar las partes o componentes de un Paradigma o modelo, como en el caso presente.

2.2.9.1. Modelos o Paradigmas jurídicos

Según Regla, Josep. (2008) [7], plantea los siguientes modelos paradigmas jurídicos:

a) Modelo de las reglas al modelo de los principios y las reglas.-Lo plantea el Positivismo, como doctrina jurídica, de acuerdo a los casos típicos, se aplican las penalidades, porque así lo demandan las reglas y normas, son excluyentes, frente a los principios jurídicos, los que se deben respetar, aplicar seguir sus procedimientos, de ni hacerlo, los procesos pueden interpretarse erróneamente, o se pude afirmar, que no han seguido , los debidos procesos y se pude plantear la nulidad, o porque hay vacíos procesales.

b) Modelo de las relaciones lógicas al modelo de las relaciones de justificación. Lo que permite deducir, las normas así se interpretan, se aplican atendiendo al razonamiento o criterio jurídico y las relaciones de justificación, todo acto o delito, falta, tiene un motivo, que motivo el accionar delitito, lo que finalmente se tiene que sancionar, de acuerdo a las penalidades o casos tipificados en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe agregar, que existen otros tipos de Paradigmas en el campo jurídico, como el modelo positivista, todo accionar del ser

Humano, requiere de motivos, todo acto humano debe ser sancionado, surge la ciencia del derecho y la política jurídica. El Paradigma interpretativo, porque las normas, las leyes, la conducta, las penalidades, se interpretan en el campo jurídico, por ello constituyen un paradigma, la interpretación de los casos o hechos jurídicos, también existen los paradigmas consensuales, el paradigma crítico.

En el Perú, los modelos o estructura jurídica, por ejemplo, los objetivos de la administración de justicia, son los siguientes:

a) Resolver los conflictos y controversias entre las partes, sancionar a quienes cometan conductas o actos ilícitos.

b) Garantizar el Estado de derecho, los derechos fundamentales, los procesos tiene sus procedimientos o vías.

Por lo tanto la administración de justicia, tiene su estructura, el poder judicial, es un elemento al interior de la estructura del Estado, lo constituyen los órganos jurisdiccionales, órganos de gobierno, dirección, control, jueces, la finalidad, es la administración de justicia, por ello los paradigmas jurídicos aplicados , están constituidos por los modelos jurídicos, las penalidades, tenemos un estado sancionador, punitivos y requiere de nuevas propuestas, por ejemplo ,se puede proponer los siguientes modelos o paradigmas, tomando en cuenta la realidad, los hechos y el accionar delictivo:

a) La administración de justicia, debe estar ligada al momento de sancionar, con la educación en valores, es decir no basta con la aplicación de las penalidades, desde ya , se debe fomentar y en alianza con el sector educación, el tema de los valores, el día, que la casa , el hogar se convierta en la primera escuela, la escuela se convertirá en el segundo hogar, un pueblo educado , es la expresión de conducta reguladas por el sistema y se refleja en el comportamiento social, en valores, la honradez, la honestidad, la ayuda, la cooperación mutua, como ejemplos, construir e invertir en las escuelas y dejar de construir cárceles.

b) las sanciones, deben tomar en cuenta la conducta, el agravante, un menor de edad mata, asesina, viola, pero como es menor de

edad, merece algunas consideraciones, se debe calificar esa conducta delictiva, propia de delincuentes avezados, eso se tiene que sancionar, por ello propongo estos alcances, a los funcionarios públicos, se les debe sancionar por su negligencia e incapacidad, al frente de las instituciones públicas, aunado a los casos de corrupción u otros que rompen el orden jurídico.

se ha vuelto un negocio muy lucrativo, aprovechándose del poder y cargo que tienen nuestros grandes representantes de la patria.

La forma de delinquir supone un abuso de poder político de la delincuencia que abusa del poder económico[1], este poder no solo se refiere al poder político en el aparato estatal, sino a las grandes influencias que se tiene dentro del estado para poder llegar a tener puesto de trabajo dentro de él o de buscar una posición favorecida sobre los demás, valorando solo las grandes recomendaciones que se tenga más no los conocimientos, habilidades, actitudes y méritos que puedan tener otros candidatos.

El tipo de conducta incluye a los tres poderes del estado, hoy en día son muy conocidos los audios y casos de jueces y fiscales que se ven involucrados en procesos de corrupción, en lavado de dinero, en grandes robos al pueblo, contaminando a otras instituciones, obtenido dinero sucio y no del producto de su esfuerzo, dinero que proviene de cada uno de las tributaciones que realizan todos los peruanos.

La relación de la delincuencia política es llamada i**mpunidad**, donde estos delincuentes abusando del cargo en el que se encuentran no solo cometen delitos, sino que no se les castiga conforme a sus actos, creciendo más la corrupción y perturbando la correcta administración de justicia, ya que no son sometidos a un proceso judicial ni juzgado como tal.

Pasamos a resolver y a formular uno de los puntos quizás más importante de la tesis, nos referimos al problema general.

¿Cómo influye el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de paradigmas jurídicos en la provincia de Ica,2023?

Con igual criterio y razonamiento señalamos los problemas específicos

P.E.1.- ¿Cómo influye en la administración de justicia incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de paradigmas jurídicos en la provincia de Ica-2023 ?

P.E.2.- ¿Cómo influye en instituciones públicas el incremento de la Delincuencia Políticas en la provincia de Ica-2023 ?

P.E.3.- ¿Cómo influye en la sociedad, en lo económic, en lo moral, el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de paradigmas jurídicos en la provincia de Ica-2023 ?

Como toda tesis debe contar con las bases de la justificación e importancia

- **JUSTIFICACIÓN**

En relación a lo anterior es fundamental señalar lo siguientes:

a) Justificación teórica.

En el ámbito teórico se justifica el presente proyecto de investigación porque ampliará el conocimiento e información segura, la cual será tomada de diversas páginas del estado o artículos científicos, asimismo esta investigación servirá para futuros investigadores que opten por un tema relacionado al estudio.

b) Justificación práctica

Radica en el beneficio de los distintos casos de agresión contra la mujer, ya que, al identificarse la autenticidad de los informes como el instrumento aplicado que será la entrevista, en el distrito judicial de Ica lograrán proceder y sancionar al acusado, también accederá el trabajo a minimizar estas agresiones hacia la mujer.

c) Justificación metodología

En el ámbito metodológico, el estudio muestra los distintos conceptos de investigadores y entes sobre las agresiones en la mujer, también se fundamenta en un enfoque cualitativo, se buscará las opiniones de los jueces y magistrados sobre el tema en estudio.

Se exige también la importancia.

La importancia del desarrollo del presente tema en curso radica en la determinación del efecto del artículo 122 B en las denuncias por agresiones contra la mujer, es por ello la relevancia de ejecutar este estudio que explicara los efectos que tiene el articulo 122 B en las denuncias por violencia en contra de la mujer.

De igual manera, podemos indicar que es sumamente importante dar a conocer en nuestras conclusiones y posteriores recomendaciones a fin de que los magistrados puedan aplicar en toda su dimensión las penas establecidas en el referido artículo penal. Asimismo, a fon de los estudios posteriores sirvan el aporte como un granito de arena en el cumulo de aportes jurídicos y sociales para frenar el avance incesante de la comisión de este delito.

En este punto se hablará en forma exigente los objetivos de la investigación. Al respecto el objetivo general.

Objetivo General

O.G.1. Establecer la relación entre el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

Objetivos Específicos

O.E.1. Establecer la relación entre la administración de justicia, el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la Provincia de Ica -2023.

O.E.2. Establecer la relación entre las instituciones públicas y el incremento de la Delincuencia Política en la Provincia de Ica -2023.

O.E.3. Establecer la relación entre la sociedad, lo económico y lo moral, en el incremento de la Delincuencia juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

HIPOTESIS Y VARIABLES

Hipótesis

3.1.1.Hipótesis Genera

H.G.1. Se relaciona significativamente el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

.Hipótesis Específicas

H.E.1. Se relaciona significativamente la administración de justicia, el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la Provincia de Ica -2023.

H.E.2. Se relacionan significativamente las institucione públicas, el incremento de la Delincuencia Política en la Provincia de Ica -2023.

H.E.3. Se relaciona significativamente la sociedad, lo económico y lo moral, en el incremento de la Delincuencia juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

3.2. Variables

3.2.1. Variable Independiente

Paradigmas Jurídicos

3.2.2. Variable Dependiente

Delincuencia juvenil y Política

3.3. Operacionalización de Variables

Variables	Definición	Indicadores
Independiente Paradigmas Jurídicos	Conjunto de modelos o propuestas, que se deben aplicar en el campo jurídico, conjunto de nuevas normas y leyes, que deben aplicarse a fin de mejorar la administración de justicia a cargo de los operadores,	Normas Leyes Propuestas jurídicas Modelos jurídicos
Dependiente Delincuencia juvenil y Política	Conjunto de personas, que cometen una serie de actos y conductas, contra el ordenamiento jurídico, conductas tipificadas y sancionadas de acuerdo a ley, rompen el orden moral, legal y jurídico, por lo cual merecen ser sentenciados,	Denuncias Estadísticas Casos Sentencias

CAPITULO II

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. Tipo de investigación

Investigación básica, propone nuevos conocimientos, afrontando y superando las dificultades en el desarrollo de la presente Investigación. Es una Investigación descriptiva, explicativa, permite detallar, el incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica.

2.2. Nivel de investigación

Es una Investigación Cuantitativa, los datos se van a obtener mediante la recolección, con las preguntas o cuestionarios, los mismos, que luego de obtenidas se tendrán que procesar.

2.3. Diseño de investigación

Investigación Descriptiva, explicativa permite describir la realidad social, policía, cultural, familiar, la clase política, los actos de corrupción, el incremento de la delincuencia política y proponer modelos jurídicos, en los casos a investigar.

2.4. Población y muestra de la investigación

2.4.1-La Población. –Según Hernández & Batista. (2009), La Población, se desprende del Universo, para el caso se tendrá en cuenta, 88 pobladores, ciudadanos.

2.4.2.-Muestra. -Según Hernández & Hernández, (2009), la muestra solo es representativa, de la población, es una parte o porción, está constituida por 86 pobladores, ciudadanos, se empleará la siguiente fórmula de Richard Sheaffer.

Procesando los datos se obtiene:

$$n = \frac{\text{□□}^2 * \text{□} * \text{□} * N}{\text{□□}^2(N-1) + \text{□□}^{2*} \text{□} * \text{□}}$$

5.3. Técnicas de Recolección de Datos

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

Técnica = Instrumento

Encuesta - Instrumento

5.4. Instrumentos de Recolección de datos

Estarán constituidas por las encuestas, las preguntas, al azar, que se formularán, en su momento.

5.5. Técnicas de Análisis e Interpretación de Resultados

Los resultados, serán procesados, tomando en cuenta

Lo siguiente:

El método Alfa Cronbach, para la validez y viabilidad de los instrumentos de evaluación

Las Tablas y Gráficos estadísticos, recopilada la información oral. Escrita, los datos, se procesarán e interpretarán.

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1. Presentación e interpretación de resultados

Tabla 1

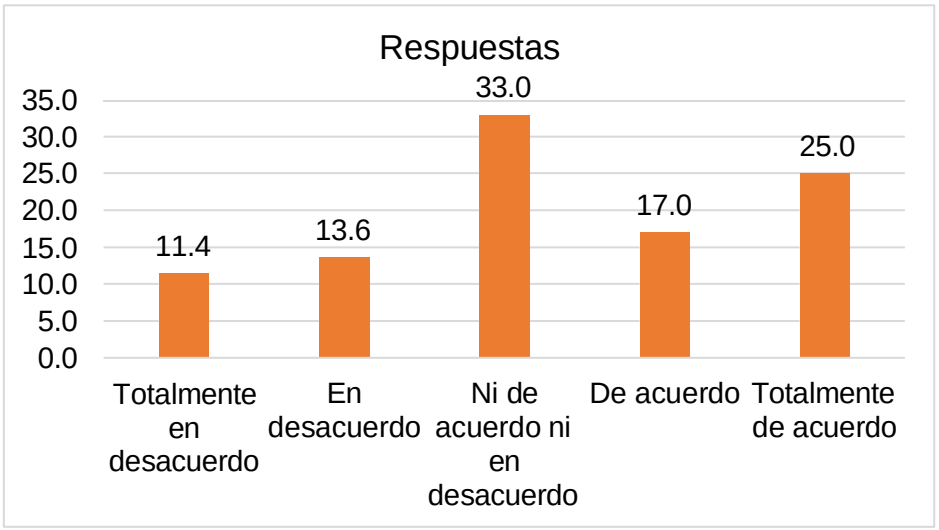
El sistema de justicia actúa con celeridad ante los delitos juveniles.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	10	10	11.4	11.4
En desacuerdo	12	22	13.6	25.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	33	33.0	58.0
De acuerdo	15	66	17.0	75.0
Totalmente de acuerdo	22	88	25.0	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 1

El sistema de justicia actúa con celeridad ante los delitos juveniles.



Interpretación:

La tabla 1 muestra las respuestas de un total de 88 participantes frente a una afirmación evaluada en la escala Likert. En primer lugar, 10 personas

señalaron estar totalmente en desacuerdo, lo que representa el 11.4% del total de respuestas. Esta proporción sugiere que una pequeña parte de los encuestados rechazó por completo la afirmación planteada.

En segundo lugar, 12 participantes (13.6%) indicaron estar en desacuerdo, mostrando así una ligera tendencia negativa hacia el enunciado. Sumadas ambas categorías, se observa que un 25.0% del total expresó algún grado de desacuerdo.

Por otro lado, la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” fue seleccionada por 29 personas, lo que equivale al 33.0% del total. Este grupo representa el segmento más numeroso, evidenciando una posición neutral o ambivalente respecto a la afirmación evaluada.

En cuanto a las respuestas positivas, 15 participantes manifestaron estar de acuerdo, lo que representa el 17.0% de los encuestados. Finalmente, 22 personas (25.0%) respondieron que estaban totalmente de acuerdo, posicionándose como el segundo grupo más numeroso después del neutral.

Tabla 2

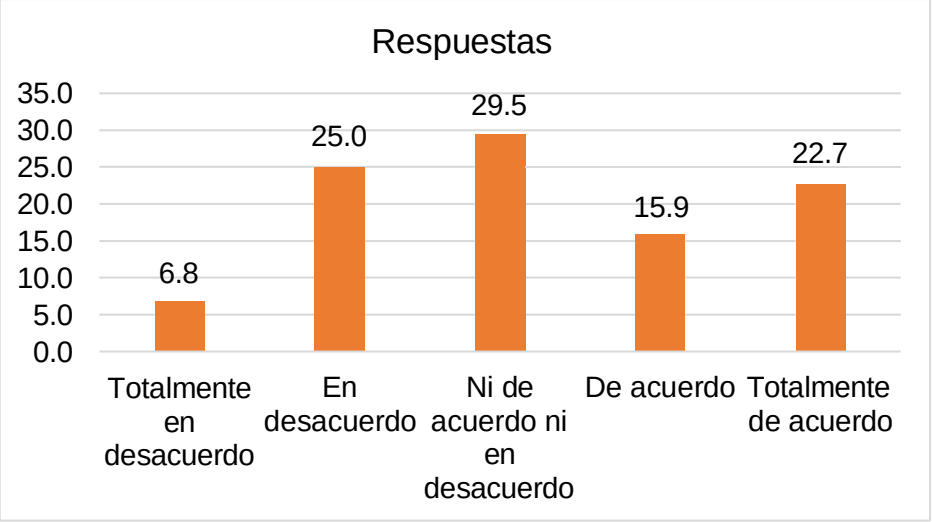
Los jóvenes en situación de vulnerabilidad acceden equitativamente a la justicia.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	6	6	6.8	6.8
En desacuerdo	22	28	25.0	31.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	26	54	29.5	61.4
De acuerdo	14	68	15.9	77.3
Totalmente de acuerdo	20	88	22.7	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 2

Los jóvenes en situación de vulnerabilidad acceden equitativamente a la justicia.



Interpretación:

La tabla 2 refleja las opiniones de un total de 88 participantes frente a una afirmación evaluada mediante una escala tipo Likert. En ella, se observa que 6 personas indicaron estar totalmente en desacuerdo, lo cual representa el 6.8% del total de respuestas. Esta proporción señala una mínima oposición contundente frente a la afirmación.

Seguidamente, 22 participantes (25.0%) manifestaron estar en desacuerdo. Esta categoría representa el segundo grupo más numeroso y evidencia una postura crítica moderada frente al enunciado. En conjunto, las dos primeras categorías de desacuerdo acumulan un 31.8% de las respuestas, mostrando que casi un tercio de los encuestados expresaron alguna forma de desacuerdo.

En la categoría intermedia, “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, se concentraron 26 respuestas, lo que equivale al 29.5% del total. Este grupo refleja una tendencia significativa hacia la neutralidad o ambivalencia respecto al contenido de la afirmación evaluada.

En cuanto a las respuestas de acuerdo, 14 personas (15.9%) indicaron estar de acuerdo con la afirmación, mientras que 20 personas (22.7%) señalaron estar totalmente de acuerdo. Estas dos categorías conforman un 38.6% de respuestas con orientación favorable.

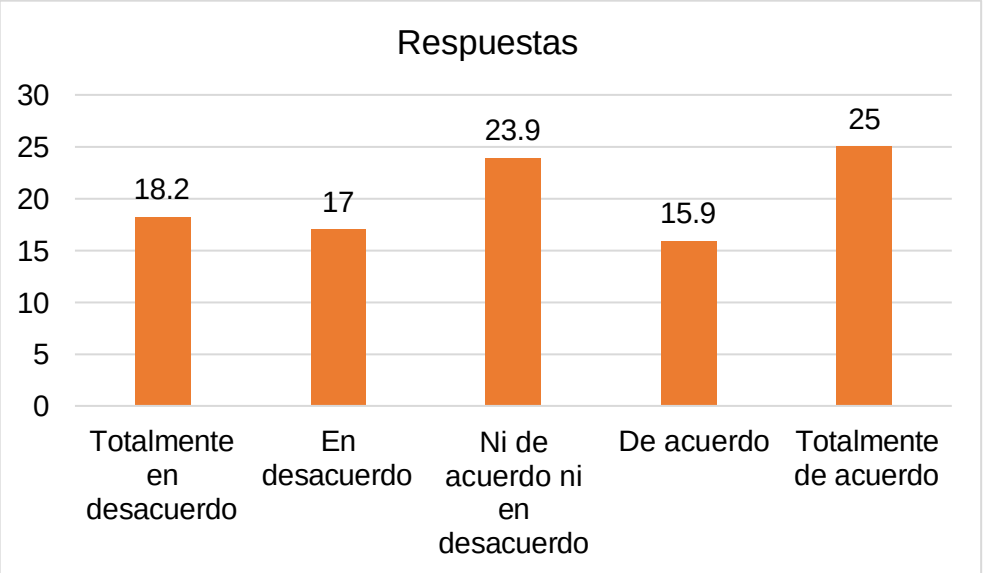
Tabla 3

Las decisiones judiciales en casos de menores infractores se basan en criterios jurídicos actualizados.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	16	16	18.2	18.2
En desacuerdo	15	31	17.0	35.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	52	23.9	59.1
De acuerdo	14	66	15.9	75.0
Totalmente de acuerdo	22	88	25.0	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 3



Interpretación:

La tabla 3 presenta las opiniones de 88 participantes frente a una afirmación específica evaluada mediante escala Likert. El análisis muestra que 16 personas indicaron estar totalmente en desacuerdo, lo cual representa el 18.2% del total. Esta es una proporción significativa de participantes que rechazan de manera firme la afirmación.

Asimismo, 15 participantes (17.0%) manifestaron estar en desacuerdo, reflejando una percepción negativa moderada. Sumadas ambas categorías, se obtiene un total de 31 personas que expresaron algún nivel de desacuerdo, lo que representa el 35.2% acumulado.

Por su parte, 21 personas optaron por la categoría intermedia “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo que equivale al 23.9% del total de respuestas. Esta proporción indica una importante presencia de neutralidad o indecisión frente a la afirmación planteada.

Respecto a las opiniones favorables, 14 participantes (15.9%) señalaron estar de acuerdo, mientras que 22 personas (25.0%) manifestaron estar totalmente de acuerdo, constituyéndose este último grupo como el más numeroso entre las categorías de respuesta. En conjunto, las opiniones de acuerdo alcanzan al 40.9% de los encuestados.

Tabla 4

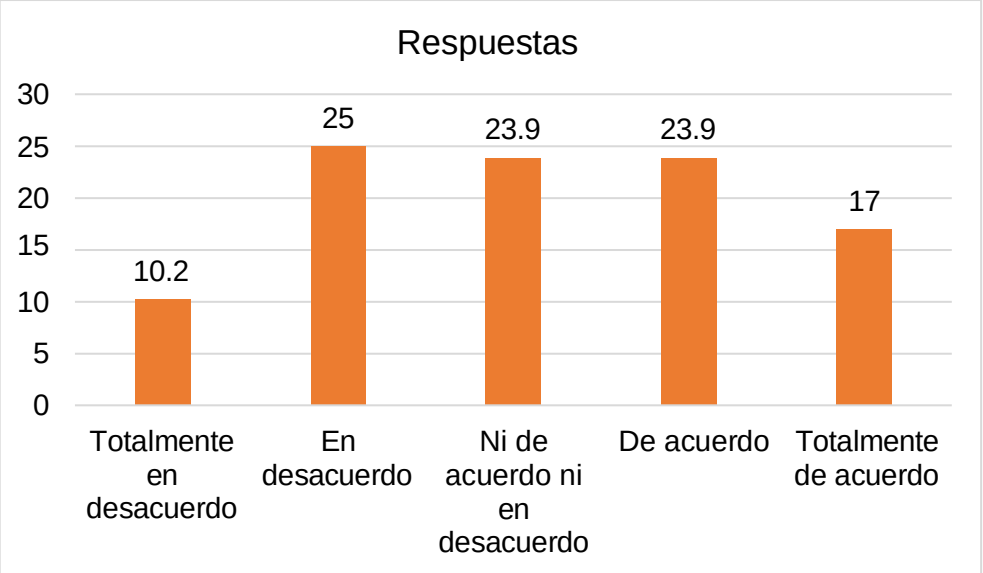
Las instituciones estatales aplican el enfoque de derechos humanos en los procesos judiciales juveniles.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	9	9	10.2	10.2
En desacuerdo	22	31	25.0	35.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	52	23.9	59.1
De acuerdo	21	73	23.9	83.0
Totalmente de acuerdo	15	88	17.0	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 4

Las instituciones estatales aplican el enfoque de derechos humanos en los procesos judiciales juveniles.



Interpretación:

La tabla 4 muestra las respuestas de 88 participantes frente a una afirmación evaluada mediante una escala tipo Likert. En primer lugar, 9 personas (10.2%) indicaron estar totalmente en desacuerdo, lo que representa una porción relativamente baja del total, pero que refleja una oposición firme ante la afirmación planteada.

A este grupo se suman 22 personas (25.0%) que manifestaron estar en desacuerdo, consolidando un total de 31 respuestas en contra, lo que equivale al 35.2% acumulado. Esta cifra evidencia que más de un tercio de los encuestados expresó algún grado de desacuerdo con el enunciado.

Por otro lado, la categoría “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” fue seleccionada por 21 personas, lo que representa el 23.9% del total. Esta cifra sugiere que cerca de una cuarta parte de los participantes adoptó una postura neutral o de indecisión respecto al tema.

En cuanto a las respuestas favorables, 21 personas (23.9%) indicaron estar de acuerdo, mostrando una aceptación moderada. Finalmente, 15 personas (17.0%) manifestaron estar totalmente de acuerdo, expresando un respaldo pleno a la afirmación.

Tabla 5

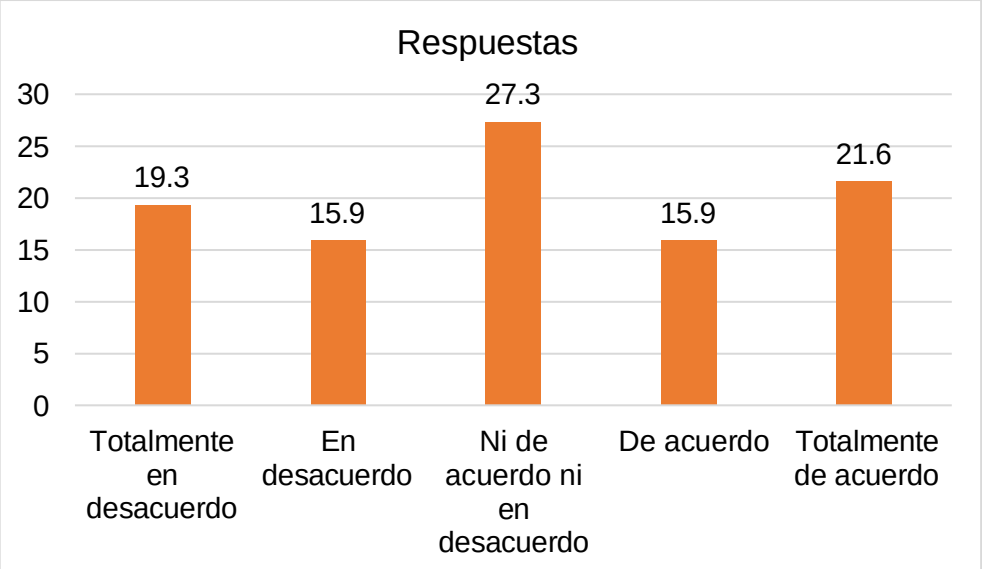
Existe articulación entre Poder Judicial, Fiscalía y Policía en los casos de delincuencia juvenil.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	17	17	19.3	19.3
En desacuerdo	14	31	15.9	35.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	55	27.3	62.5
De acuerdo	14	69	15.9	78.4
Totalmente de acuerdo	19	88	21.6	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 5

Existe articulación entre Poder Judicial, Fiscalía y Policía en los casos de delincuencia juvenil.



Interpretación:

La tabla presenta las respuestas de 88 participantes frente a una afirmación evaluada mediante escala tipo Likert. En ella, se observa que 17 personas manifestaron estar totalmente en desacuerdo, lo que representa el 19.3% del total de encuestados. Esta categoría refleja una oposición clara y decidida frente a la afirmación.

Asimismo, 14 participantes (15.9%) indicaron estar en desacuerdo, lo que revela una postura crítica adicional aunque de menor intensidad. En conjunto, las categorías negativas (“Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo”) suman 35.2% de las respuestas, lo que implica que más de un tercio de los participantes se inclina por el desacuerdo en algún grado.

En la categoría intermedia, “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, se ubicaron 24 personas, equivalente al 27.3% del total. Esta cifra refleja una porción significativa de participantes que optan por la neutralidad o no tienen una posición definida respecto a la afirmación evaluada.

En el lado positivo, se observa que 14 personas (15.9%) indicaron estar de acuerdo, mientras que 19 personas (21.6%) manifestaron estar totalmente de acuerdo. Estas dos categorías reúnen un total de 33 participantes, lo que representa el 37.5% de respuestas favorables.

Tabla 6

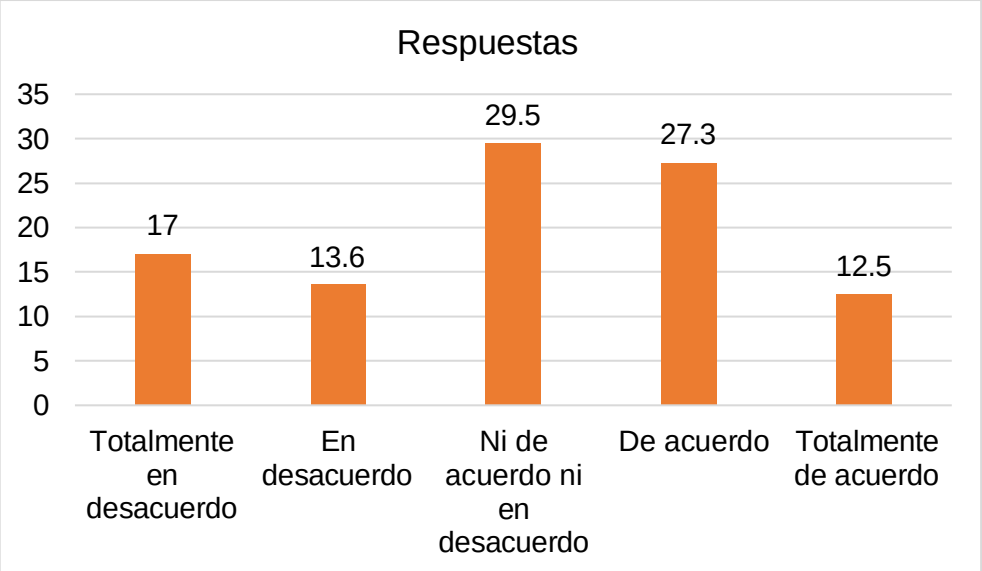
Los jueces y fiscales están capacitados en derechos del niño y justicia juvenil.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	15	15	17.0	17.0
En desacuerdo	12	27	13.6	30.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	26	53	29.5	60.2
De acuerdo	24	77	27.3	87.5
Totalmente de acuerdo	11	88	12.5	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 6

Los jueces y fiscales están capacitados en derechos del niño y justicia juvenil.



Interpretación:

En esta tabla se presentan los resultados de un total de 88 participantes frente a una afirmación evaluada con escala tipo Likert. Se observa que 15 personas (17.0%) señalaron estar totalmente en desacuerdo, lo que refleja un nivel importante de rechazo categórico frente al enunciado. A este grupo

se suman 12 participantes (13.6%) que manifestaron estar en desacuerdo, conformando un 30.7% acumulado de respuestas con orientación negativa.

Por otro lado, 26 participantes (29.5%) eligieron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo cual representa la categoría más seleccionada entre todas. Esta proporción evidencia una marcada presencia de posturas neutras o indecisas ante la afirmación, lo que puede interpretarse como falta de claridad, ambivalencia o desinterés respecto al tema evaluado.

En el extremo opuesto, 24 personas (27.3%) manifestaron estar de acuerdo con la afirmación, mientras que 11 (12.5%) indicaron estar totalmente de acuerdo. En conjunto, las respuestas positivas suman un 39.8% del total, evidenciando una aceptación moderada del enunciado.

Tabla 7

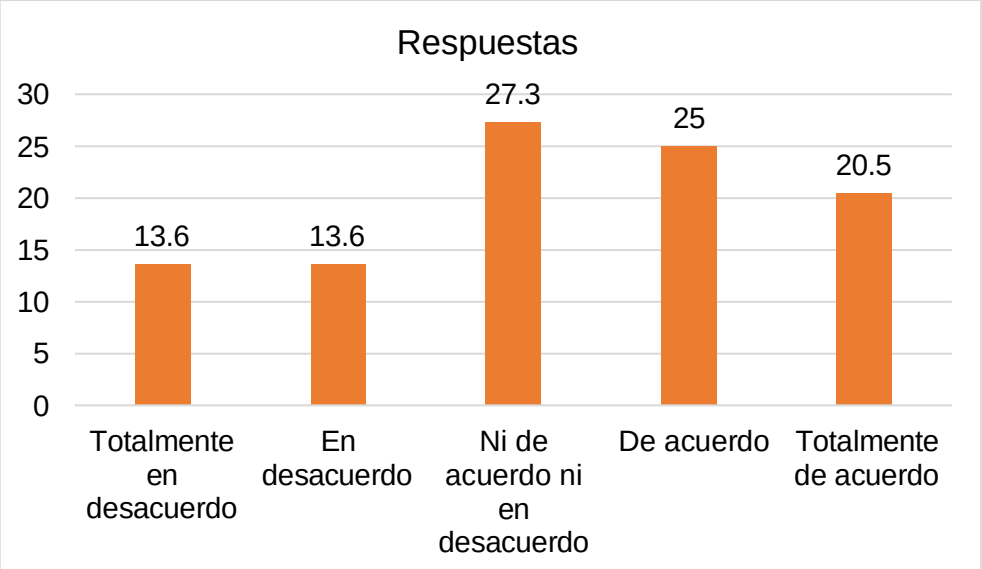
La sociedad aún percibe a los jóvenes infractores como sujetos sin posibilidad de reinserción.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	12	12	13.6	13.6
En desacuerdo	12	24	13.6	27.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	48	27.3	54.5
De acuerdo	22	70	25.0	79.5
Totalmente de acuerdo	18	88	20.5	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 7

La sociedad aún percibe a los jóvenes infractores como sujetos sin posibilidad de reinserción.



Interpretación:

En esta tabla 7 se presentan las respuestas de un total de 88 participantes ante una afirmación evaluada mediante una escala tipo Likert. Se observa que 12 personas (13.6%) manifestaron estar totalmente en desacuerdo, y otras 12 (13.6%) señalaron estar en desacuerdo. En conjunto, estas categorías negativas suman un 27.3% del total de respuestas, lo que refleja

una cuarta parte de participantes con una postura crítica frente a la afirmación.

Por otro lado, la categoría intermedia “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” fue seleccionada por 24 personas (27.3%), lo que evidencia una importante proporción de participantes con posturas neutras o indecisas. Este grupo podría representar a quienes consideran que la afirmación no les aplica directamente, no tienen suficiente información o prefieren no emitir juicio.

En el extremo positivo, 22 personas (25.0%) indicaron estar de acuerdo con la afirmación, mientras que 18 participantes (20.5%) señalaron estar totalmente de acuerdo. En conjunto, estas respuestas favorables alcanzan el 45.5% del total, evidenciando que casi la mitad de los encuestados muestran una actitud de aceptación o conformidad frente al enunciado evaluado.

Tabla 8

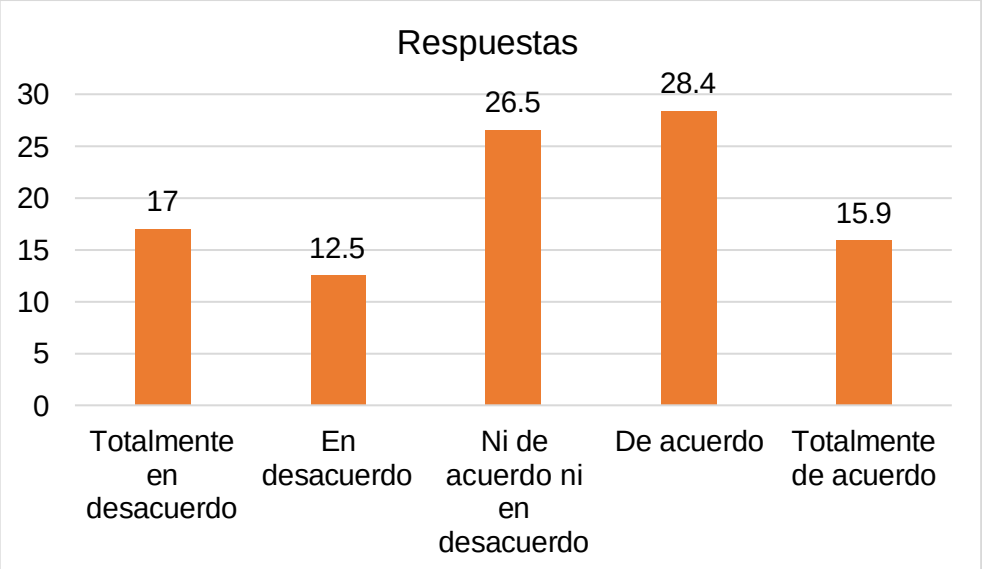
La pobreza y falta de oportunidades son factores que influyen en la participación de menores en delitos.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	15	15	17.0	17.0
En desacuerdo	11	26	12.5	29.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	49	26.1	55.7
De acuerdo	25	64	28.4	84.1
Totalmente de acuerdo	14	88	15.9	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 8

La pobreza y falta de oportunidades son factores que influyen en la participación de menores en delitos.



Interpretación:

La tabla 8 muestra los resultados obtenidos de 88 participantes frente a una afirmación valorada mediante escala tipo Likert. En primer lugar, 15 personas (17.0%) manifestaron estar totalmente en desacuerdo, lo que refleja una oposición firme frente al enunciado. A esta cifra se suman 11 personas (12.5%) que indicaron estar en desacuerdo, completando un total

de 26 respuestas con una orientación negativa, equivalentes al 29.5% del total.

Por otro lado, la categoría intermedia “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” fue seleccionada por 23 personas, representando el 26.1% de los encuestados. Este valor evidencia una porción significativa de participantes que adoptan una postura neutral o indefinida respecto al tema planteado.

En cuanto a las respuestas positivas, 25 participantes (28.4%) afirmaron estar de acuerdo, mientras que 14 personas (15.9%) señalaron estar totalmente de acuerdo. Estas dos categorías suman un total de 44 respuestas favorables, lo que representa el 50.0% del total de encuestados.

Tabla 9

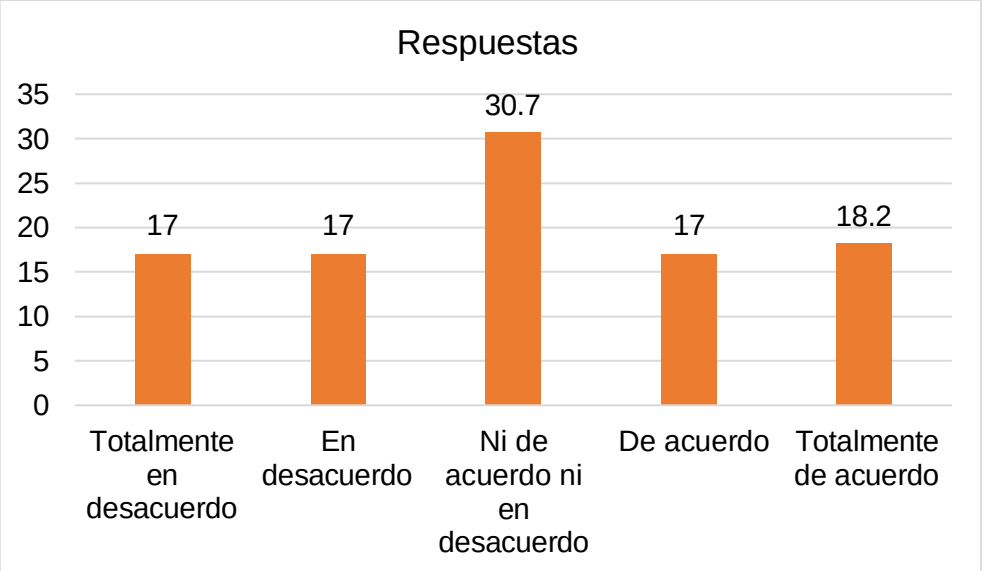
La ciudadanía confía en el paradigma legal vigente para resolver los conflictos juveniles.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	15	15	17.0	17.0
En desacuerdo	15	30	17.0	34.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	27	57	30.7	64.8
De acuerdo	15	62	17.0	81.8
Totalmente de acuerdo	16	88	18.2	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 2

La ciudadanía confía en el paradigma legal vigente para resolver los conflictos juveniles.



Interpretación:

La Tabla 9 recoge las respuestas de 88 personas ante la afirmación: “La ciudadanía confía en el paradigma legal vigente para resolver los conflictos juveniles”.

En primer lugar, 15 participantes (17.0%) manifestaron estar totalmente en desacuerdo con esta afirmación, mientras que otros 15 (17.0%) indicaron estar en desacuerdo. En conjunto, 30 personas (34.1%) expresan una percepción negativa, reflejando desconfianza hacia el actual sistema jurídico en cuanto al abordaje de los conflictos protagonizados por jóvenes.

Por otro lado, 27 encuestados (30.7%) eligieron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”. Esta respuesta indica un porcentaje considerable de neutralidad o incertidumbre respecto a la efectividad del paradigma legal vigente, y puede ser interpretado como una señal de desinformación, ambigüedad en la experiencia o falta de posicionamiento frente al tema.

En cuanto a quienes expresan una valoración positiva, 15 personas (17.0%) respondieron que están de acuerdo y 16 (18.2%) dijeron estar totalmente de acuerdo con la afirmación. Esto suma 31 participantes, equivalentes al 35.2% del total, que confían en que el sistema legal actual es capaz de resolver adecuadamente los conflictos en los que están implicados jóvenes.

Tabla 10

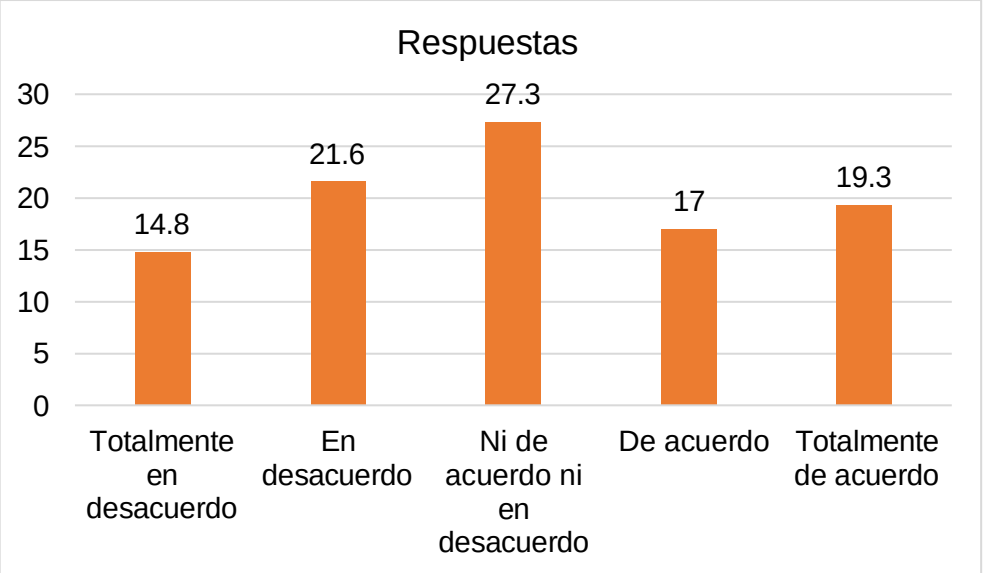
Existen denuncias formales suficientes sobre participación de menores en delitos con connotación política.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	13	13	14.8	14.8
En desacuerdo	19	32	21.6	36.4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	56	27.3	63.6
De acuerdo	15	71	17.0	80.7
Totalmente de acuerdo	17	88	19.3	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 10

Existen denuncias formales suficientes sobre participación de menores en delitos con connotación política.



Interpretación:

La Tabla 10 muestra la percepción de 88 encuestados respecto a la afirmación: “Existen denuncias formales suficientes sobre participación de menores en delitos con connotación política”.

En primer lugar, 13 personas (14.8%) indicaron estar totalmente en desacuerdo con la afirmación, mientras que 19 personas (21.6%) dijeron

estar en desacuerdo. Estas respuestas suman 32 participantes, lo que representa un 36.4% del total. Este grupo considera que no existen suficientes denuncias formales sobre estos casos, lo que podría sugerir una percepción de subregistro o desinformación institucional.

Por otro lado, 24 personas (27.3%) optaron por la respuesta “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo que muestra un nivel significativo de neutralidad o desconocimiento respecto al tema. Esta categoría es la más numerosa entre todas las respuestas.

En el lado favorable, 15 encuestados (17.0%) manifestaron estar de acuerdo y 17 personas (19.3%) estuvieron totalmente de acuerdo. En conjunto, 32 personas (36.3%) consideran que sí existen suficientes denuncias formales sobre la participación de menores en delitos con connotación política, una cifra muy similar a quienes opinan lo contrario.

Tabla 11

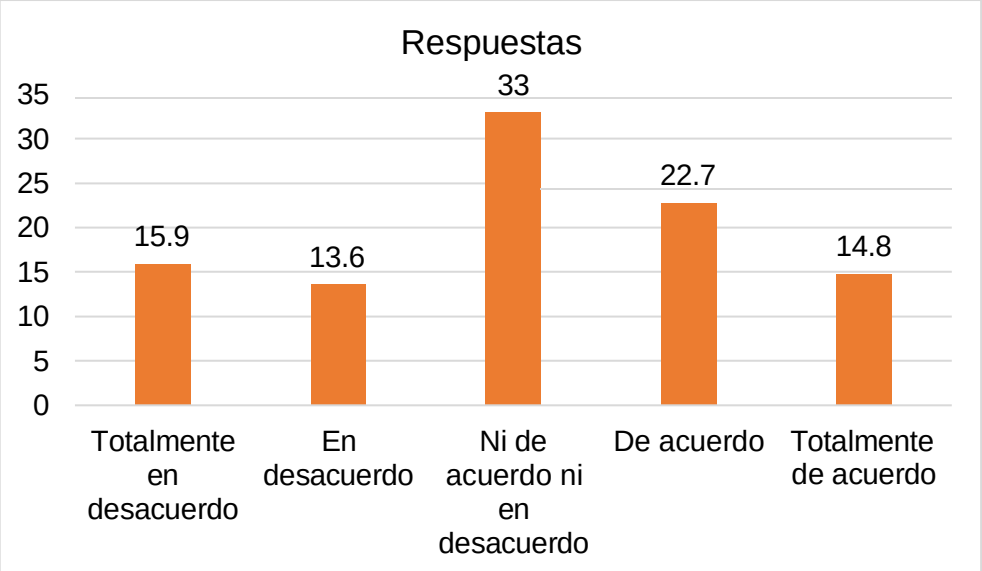
Los familiares de menores infractores conocen el procedimiento de denuncia y lo utilizan.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	14	14	15.9	15.9
En desacuerdo	12	26	13.6	29.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	55	33.0	62.5
De acuerdo	20	75	22.7	85.2
Totalmente de acuerdo	13	88	14.8	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 11

Los familiares de menores infractores conocen el procedimiento de denuncia y lo utilizan.



Interpretación:

La Tabla 11 presenta las opiniones de los encuestados respecto a la afirmación: “Los familiares de menores infractores conocen el procedimiento de denuncia y lo utilizan”.

En cuanto a las respuestas en desacuerdo, 14 personas (15.9%) señalaron estar totalmente en desacuerdo, mientras que 12 personas (13.6%) indicaron estar en desacuerdo. Estas cifras suman un total de 26 personas (29.5%) que consideran que los familiares no conocen o no hacen uso del procedimiento de denuncia, lo que evidencia una percepción negativa en casi un tercio de los participantes.

Por otro lado, 29 personas (33.0%) eligieron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”. Esta es la categoría con mayor frecuencia, lo que podría reflejar incertidumbre, falta de información o una percepción ambigua sobre el conocimiento y uso del procedimiento de denuncia por parte de los familiares.

En el extremo positivo, 20 encuestados (22.7%) manifestaron estar de acuerdo con la afirmación, y 13 personas (14.8%) señalaron estar totalmente de acuerdo. En conjunto, estas dos categorías representan un 37.5% del total, lo cual indica que más de un tercio de los encuestados cree que los familiares sí conocen y aplican el procedimiento de denuncia.

Tabla 12

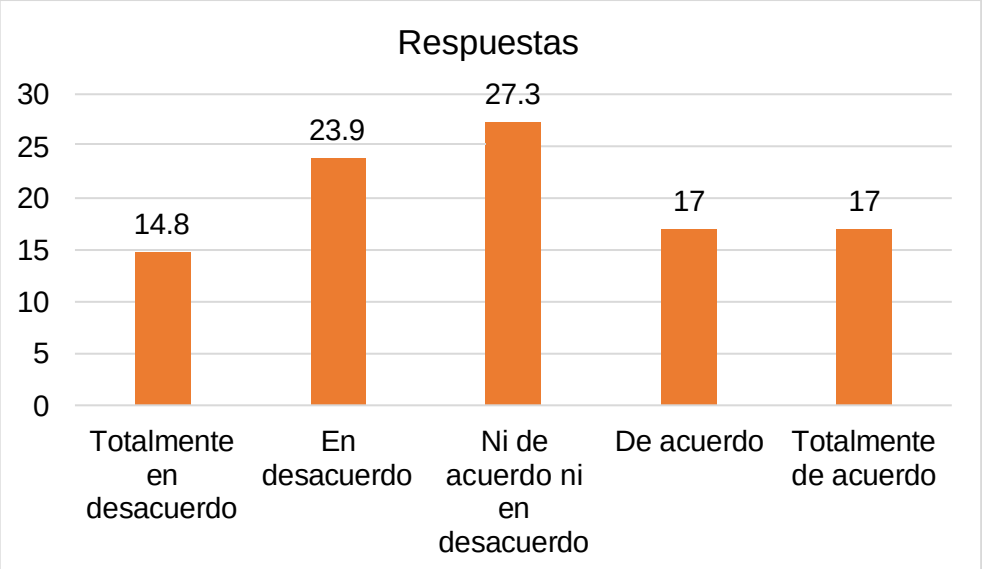
El Estado lleva un registro claro y actualizado de delitos cometidos por menores en contextos políticos.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	13	13	14.8	14.8
En desacuerdo	21	34	23.9	38.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	48	27.3	65.9
De acuerdo	15	63	17.0	83.0
Totalmente de acuerdo	15	88	17.0	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 12

El Estado lleva un registro claro y actualizado de delitos cometidos por menores en contextos políticos.



Interpretación:

La Tabla 12 presenta los resultados obtenidos sobre la percepción de los encuestados ante la afirmación: “El Estado lleva un registro claro y actualizado de delitos cometidos por menores en contextos políticos”.

En el grupo de respuestas en desacuerdo, 13 personas (14.8%) manifestaron estar totalmente en desacuerdo y 21 personas (23.9%) indicaron estar en desacuerdo. Esto representa un 38.6% del total, lo que evidencia que más de un tercio de los participantes considera que el Estado no lleva un registro claro ni actualizado de estos delitos.

Por otro lado, la categoría “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” fue elegida por 24 encuestados, lo que equivale al 27.3%. Esta cifra refleja una postura neutra o una posible falta de información al respecto por parte de los participantes.

En cuanto a las respuestas favorables, tanto “De acuerdo” como “Totalmente de acuerdo” obtuvieron 15 respuestas cada una, representando individualmente el 17.0% del total. En conjunto, las opiniones positivas alcanzan el 34.0% de las respuestas, lo cual evidencia una percepción moderadamente favorable sobre el manejo estatal de estos registros, aunque en menor proporción que las respuestas negativas.

Tabla 13

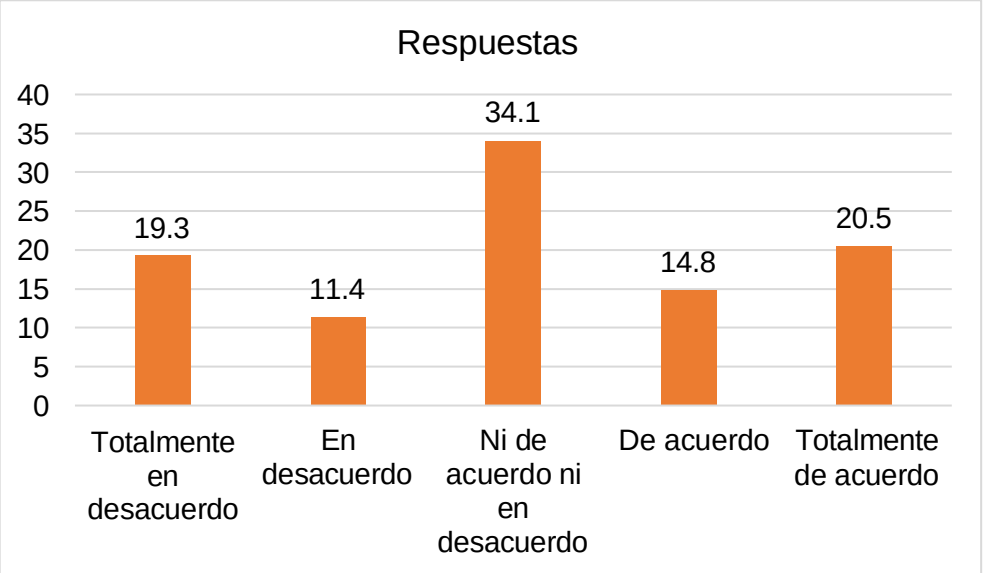
Las estadísticas disponibles permiten identificar patrones de reincidencia.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	17	17	19.3	19.3
En desacuerdo	10	27	11.4	30.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	57	34.1	64.8
De acuerdo	13	70	14.8	79.5
Totalmente de acuerdo	18	88	20.5	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 13

Las estadísticas disponibles permiten identificar patrones de reincidencia.



Interpretación:

La Tabla 13 recoge la percepción de 88 encuestados respecto a la afirmación: “Las estadísticas disponibles permiten identificar patrones de reincidencia”.

En cuanto a las respuestas en desacuerdo, 17 personas (19.3%) indicaron estar totalmente en desacuerdo y 10 personas (11.4%) señalaron estar en desacuerdo. Estas dos categorías suman un 30.7% del total, lo que

evidencia que casi un tercio de los encuestados considera que las estadísticas no permiten identificar claramente patrones de reincidencia.

Por otro lado, 30 participantes (34.1%) eligieron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo cual refleja una considerable postura de neutralidad o posiblemente desconocimiento sobre la efectividad de las estadísticas disponibles en este tema. Esta categoría representa el grupo más numeroso entre las opciones.

En contraste, 13 personas (14.8%) manifestaron estar de acuerdo y 18 personas (20.5%) señalaron estar totalmente de acuerdo con la afirmación, sumando un 35.3% de opiniones positivas. Esta proporción representa una leve mayoría frente al grupo que está en desacuerdo, pero se encuentra muy cerca de la neutralidad.

Tabla 14

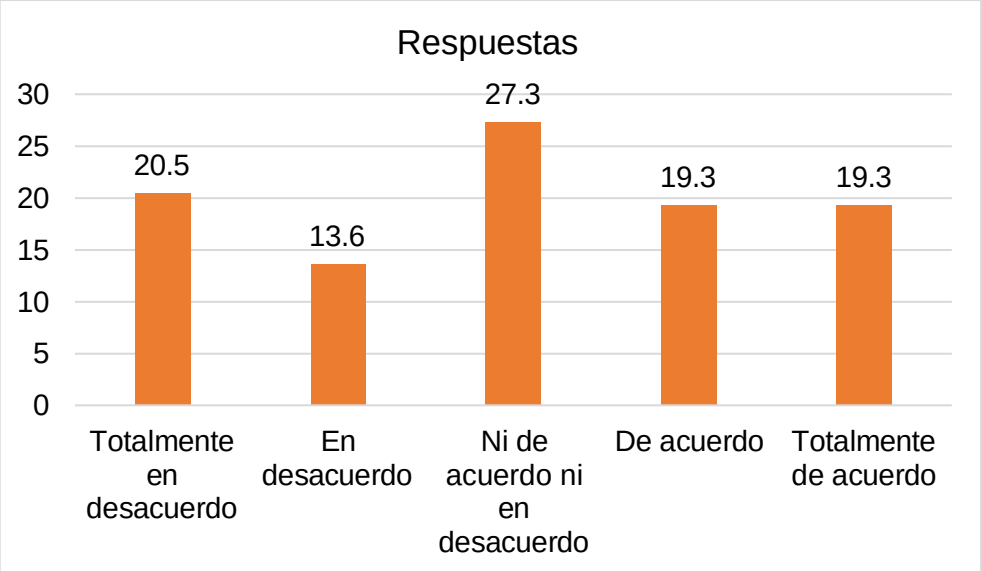
Las instituciones diferencian los delitos comunes de los delitos juveniles con trasfondo político.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	18	18	20.5	20.5
En desacuerdo	12	30	13.6	34.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	54	27.3	61.4
De acuerdo	17	71	19.3	80.7
Totalmente de acuerdo	17	88	19.3	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 14

Las instituciones diferencian los delitos comunes de los delitos juveniles con trasfondo político.



Interpretación:

La Tabla 14 presenta las respuestas de 88 encuestados respecto a la afirmación: “Las instituciones diferencian los delitos comunes de los delitos juveniles con trasfondo político”.

En el grupo de desacuerdo, 18 personas (20.5%) afirmaron estar totalmente en desacuerdo con esta premisa, mientras que 12 personas (13.6%)

indicaron estar en desacuerdo. En conjunto, estas dos categorías suman un 34.1% del total de respuestas, evidenciando que más de un tercio de los participantes no percibe una diferenciación clara por parte de las instituciones entre los delitos comunes y aquellos que tienen un trasfondo político cuando son cometidos por jóvenes.

Por otro lado, 24 encuestados (27.3%) seleccionaron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”. Este grupo representa una proporción considerable de participantes que se mantienen neutrales o que podrían no tener suficiente información o una postura definida sobre el tema.

En cuanto a las respuestas afirmativas, tanto la categoría “De acuerdo” como “Totalmente de acuerdo” fueron elegidas por 17 personas cada una, representando cada una un 19.3% del total. Sumadas, estas posturas favorables constituyen el 38.6%, indicando que un poco más de un tercio de los encuestados sí considera que las instituciones hacen dicha distinción entre tipos de delitos cuando involucran a jóvenes.

Tabla 15

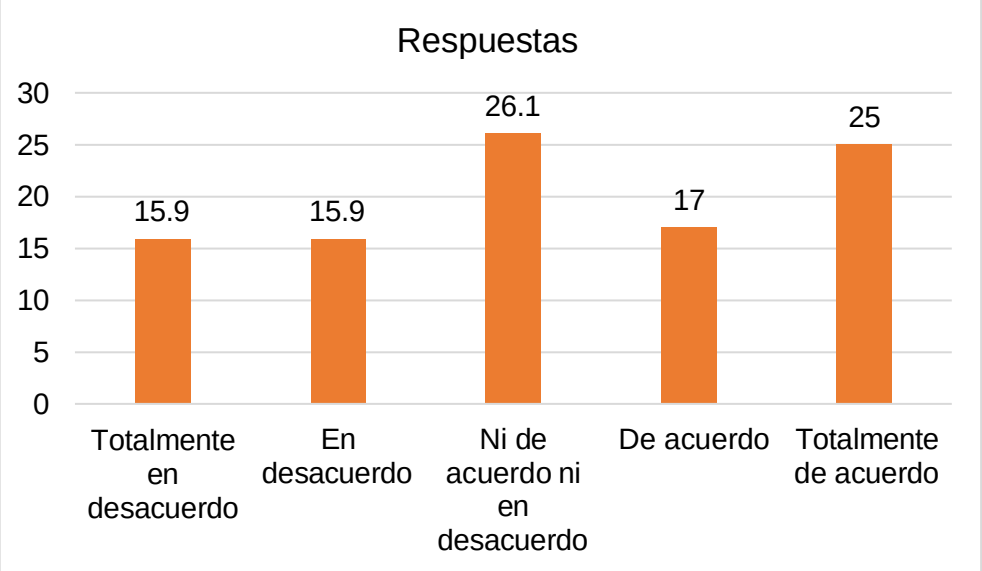
En los últimos años ha aumentado la participación de jóvenes en protestas con desenlaces delictivos.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	14	14	15.9	15.9
En desacuerdo	14	28	15.9	31.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	51	26.1	58.0
De acuerdo	15	66	17.0	75.0
Totalmente de acuerdo	22	88	25.0	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 15

En los últimos años ha aumentado la participación de jóvenes en protestas con desenlaces delictivos.



Interpretación:

La Tabla 15 presenta las opiniones de 88 personas respecto a la afirmación: “En los últimos años ha aumentado la participación de jóvenes en protestas con desenlaces delictivos”.

En el extremo del desacuerdo, 14 participantes (15.9%) señalaron estar totalmente en desacuerdo, y otros 14 (15.9%) indicaron estar en desacuerdo. Estas dos categorías suman un 31.8% del total de respuestas, reflejando que casi un tercio de los encuestados no considera que se haya producido dicho aumento.

Por otro lado, 23 personas (26.1%) seleccionaron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo cual puede interpretarse como una postura neutral o de incertidumbre respecto al fenómeno evaluado. Este porcentaje muestra que más de una cuarta parte de los participantes no se inclina claramente ni hacia la afirmación ni hacia su rechazo.

En cuanto a las respuestas favorables a la afirmación, 15 personas (17.0%) manifestaron estar de acuerdo, mientras que 22 participantes (25.0%) indicaron estar totalmente de acuerdo. En conjunto, estas respuestas positivas alcanzan el 42.0% del total, constituyéndose como el grupo más numeroso dentro de las tres tendencias generales (desacuerdo, neutralidad y acuerdo).

Tabla 16

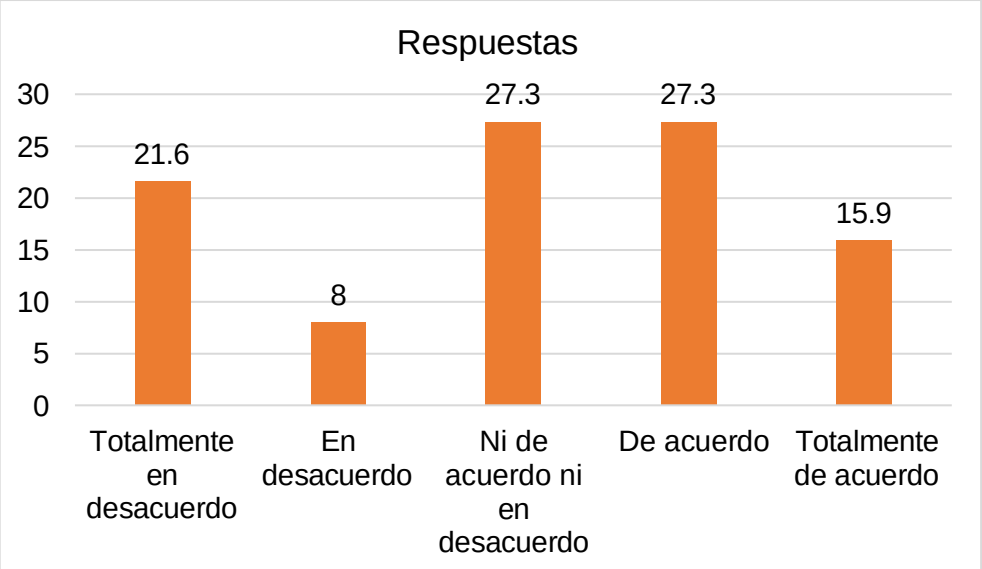
Las sentencias judiciales toman en cuenta el contexto político y social de los jóvenes infractores.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	19	19	21.6	21.6
En desacuerdo	7	26	8.0	29.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	50	27.3	56.8
De acuerdo	24	74	27.3	84.1
Totalmente de acuerdo	14	88	15.9	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 16

Las sentencias judiciales toman en cuenta el contexto político y social de los jóvenes infractores.



Interpretación:

La Tabla 16 expone las respuestas de 88 participantes respecto a si consideran que las sentencias judiciales toman en cuenta el contexto político y social de los jóvenes infractores.

En primer lugar, 19 personas señalaron estar totalmente en desacuerdo con esta afirmación, lo que representa el 21.6% del total de encuestados. Esta

es la categoría con mayor grado de rechazo y sugiere una percepción crítica sobre la sensibilidad social del sistema judicial.

En segundo lugar, 7 participantes (8.0%) manifestaron estar en desacuerdo, reflejando una desaprobación menos tajante pero que sigue mostrando escepticismo. En conjunto, estas dos respuestas de desacuerdo suman un 29.5%, es decir, casi un tercio de los encuestados considera que las sentencias judiciales no consideran suficientemente el contexto social y político de los jóvenes.

Por otro lado, 24 personas (27.3%) eligieron la opción “Ni de acuerdo ni en desacuerdo”, lo que indica un grupo significativo con una postura neutral o incierta frente a la afirmación planteada.

En el polo opuesto, 24 participantes (27.3%) manifestaron estar de acuerdo, reflejando una valoración moderadamente positiva hacia la afirmación, mientras que 14 personas (15.9%) respondieron estar totalmente de acuerdo. Sumando estas dos últimas categorías, un 43.2% de los encuestados percibe que sí existe una consideración judicial del contexto político y social en los casos de jóvenes infractores.

Tabla 17

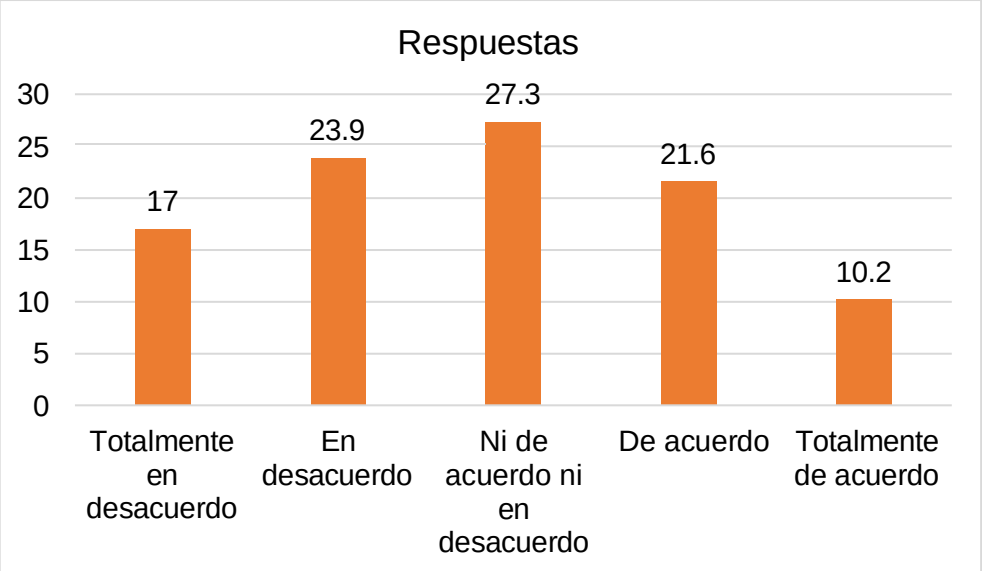
El sistema judicial promueve medidas socioeducativas más que sanciones penales en estos casos.

Respuestas	f	F	h %	H %
Totalmente en desacuerdo	15	15	17.0	17.0
En desacuerdo	21	36	23.9	40.9
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	24	60	27.3	68.2
De acuerdo	19	79	21.6	89.8
Totalmente de acuerdo	9	88	10.2	100.0
Total	88		100.0	

Fuente: Datos de la encuesta
Elaborado por el tesista

Figura 17

El sistema judicial promueve medidas socioeducativas más que sanciones penales en estos casos.



Interpretación:

La Tabla 17 recoge las respuestas de 88 participantes frente a la afirmación: “El sistema judicial promueve medidas socioeducativas más que sanciones penales en estos casos”.

En cuanto a las posturas de desacuerdo, se observa que 15 personas (17.0%) manifestaron estar totalmente en desacuerdo, mientras que 21

participantes (23.9%) señalaron estar en desacuerdo. En conjunto, estas dos categorías agrupan al 40.9% del total, lo cual representa una proporción significativa de personas que consideran que el sistema judicial prioriza las sanciones penales por encima de las medidas socioeducativas.

Por otro lado, la opción intermedia “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” fue elegida por 24 encuestados, lo que equivale al 27.3%. Esta cifra evidencia un grupo considerable que mantiene una posición neutral o que tal vez desconoce con claridad el enfoque predominante del sistema judicial frente a los jóvenes infractores.

En cuanto a las posturas positivas, 19 personas (21.6%) indicaron estar de acuerdo, mientras que 9 (10.2%) señalaron estar totalmente de acuerdo. Estas dos categorías representan en conjunto el 31.8% del total de respuestas, lo que indica una menor percepción de apoyo hacia la afirmación de que el sistema judicial favorece medidas socioeducativas.

3.2. comprobación de hipótesis

A continuación, procederemos a detallar el análisis inferencial correspondiente a esta investigación. De igual manera, se llevará a cabo la prueba de normalidad, la cual es fundamental para las pruebas que no requieren que los datos sigan una distribución normal. Posteriormente, se efectuarán las pruebas necesarias que se alineen con cada una de las hipótesis que han sido formuladas dentro del marco de esta investigación.

Tabla 18

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CUESTIONARIO SOBRE PARADIGMAS JURÍDICOS	0.216	88	0.000	0.805	88	0.082
CUESTIONARIO SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL POLÍTICA	0.223	88	0.000	0.809	88	0.000

Se llevó a cabo la prueba de normalidad utilizando la prueba de KolmogorovSmirnov, ya que la muestra seleccionada para llevar a cabo esta investigación comprende a más de cincuenta personas. Los resultados obtenidos fueron inferiores a 0.05, lo que indica claramente que estamos tratando con una distribución que no se ajusta a los parámetros normales. Debido a esta circunstancia, se optó por utilizar la prueba de Rho de Spearman para el análisis.

3.2.1. contrastación de hipótesis general

Hipótesis Alterativa (H_1)

Se relaciona significativamente delincuencia Juvenil Política y Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

Hipótesis Nula (H_0)

No se relaciona significativamente delincuencia Juvenil Política y Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

Tabla 19

Correlación entre la delincuencia Juvenil Política y Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

		Paradigmas jurídicos	Delincuencia juvenil política
Paradigmas jurídicos	Coeficiente de correlación	1.000	,892**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	88	88
Delincuencia juvenil política	Coeficiente de correlación	,892**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	88	88

Interpretación:

Para determinar el grado de asociación entre la variable Paradigmas jurídicos y la variable Delincuencia juvenil política, se aplicó la prueba de correlación de Spearman. Los resultados muestran un coeficiente de correlación rs = 0.892, con un valor de significancia p = 0.000. Este coeficiente indica una correlación positiva muy fuerte entre ambas variables.

En términos prácticos, esto significa que a medida que se fortalece o mejora la percepción sobre los paradigmas jurídicos (por ejemplo, una mayor confianza en la administración de justicia, el rol de las instituciones públicas o los aspectos morales y económicos del

sistema jurídico), también tiende a incrementarse la percepción o presencia de respuestas más estructuradas y consistentes frente a la delincuencia juvenil política. En otras palabras, existe una estrecha relación entre la forma en que se conciben y aplican los paradigmas jurídicos y la forma en que se interpreta y aborda la delincuencia juvenil con componente político.

3.2.2. Contrastación de hipótesis especificas

Hipótesis alterna 1

Se relaciona significativamente la administración de justicia, el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la Provincia de Ica -2023.

Hipótesis Nula H_0 1

No se relaciona significativamente la administración de justicia, el incremento de la Delincuencia Juvenil y Política en la Provincia de Ica -2023.

Tabla 20

Correlación entre la dimensión de administración de justicia y incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica -2023.

		Delincuencia juvenil política	Administración de justicia
Delincuencia juvenil política	Coeficiente de correlación	1.000	,932**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	88	88
Administración de justicia	Coeficiente de correlación	,932**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	88	88

Interpretación:

Para determinar la relación entre la dimensión Administración de justicia y la variable Delincuencia juvenil política. Los resultados obtenidos indican un coeficiente de correlación rs = 0.932, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000.

Este valor de rs indica una correlación positiva muy fuerte entre ambas variables. En términos interpretativos, significa que a medida

que mejora la percepción sobre la administración de justicia, por ejemplo, en cuanto a su eficiencia, accesibilidad y transparencia también tiende a incrementarse la respuesta institucional o ciudadana frente a la delincuencia juvenil con componente político.

Hipótesis alterna 2

Se relacionan significativamente las institucione públicas, el incremento de la Delincuencia Política en la Provincia de Ica -2023.

Hipótesis Nula H_0 2

No se relacionan significativamente las institucione públicas, el incremento de la Delincuencia Política en la Provincia de Ica -2023.

Tabla 21

Correlación entre la dimensión de instituciones públicas y incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica -2023.

		Delincuencia juvenil política	Instituciones públicas
Delincuencia juvenil política	Coeficiente de correlación	1.000	,847**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	88	88
Instituciones públicas	Coeficiente de correlación	,847**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	88	88

Interpretación:

Para determinar la relación entre la dimensión Instituciones públicas y la variable Delincuencia juvenil política, se aplicó la prueba de correlación de Spearman. El análisis arrojó un coeficiente de correlación rs = 0.847, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000. Este valor indica una correlación positiva muy fuerte entre ambas variables.

Es decir, a medida que se percibe un mejor funcionamiento, articulación y presencia de las instituciones públicas como el Poder Judicial, la Fiscalía, la Policía Nacional u otras entidades vinculadas a la justicia juvenil también se observa una mayor capacidad de respuesta frente a los casos de delincuencia juvenil con connotaciones políticas. Esta relación sugiere que el rol institucional es un componente clave en la manera en que se gestiona y enfrenta esta problemática.

Hipótesis alterna 3

Se relaciona significativamente la sociedad, lo económico y lo moral, en el incremento de la Delincuencia juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

Hipótesis Nula H_0 3

No se relaciona significativamente la sociedad, lo económico y lo moral, en el incremento de la Delincuencia juvenil y Política en la aplicación de Paradigmas jurídicos en la Provincia de Ica -2023.

Tabla 22

Correlación entre la dimensión de la sociedad, lo económico y moral y incremento de la delincuencia juvenil y política en la Provincia de Ica -2023.

		Delincuencia juvenil politica	Sociedad, económico y moral
Delincuencia juvenil politica	Coeficiente de correlación	1.000	,860**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	88	88
Sociedad, económico y moral	Coeficiente de correlación	,860**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	88	88

Interpretación:

Para determinar la relación entre la dimensión Sociedad, económico y moral y la variable Delincuencia juvenil política, se aplicó la prueba de correlación de Spearman. El resultado evidenció un coeficiente de correlación rs = 0.860, con un nivel de significancia bilateral de p = 0.000. Este valor indica una correlación positiva muy fuerte entre ambas variables.

Es decir, a mayor valoración de los factores sociales, económicos y morales dentro del marco de los paradigmas jurídicos como la cultura legal de la ciudadanía, la influencia de la pobreza o desigualdad, y la percepción sobre la moral y los valores sociales también se observa una tendencia a interpretar y abordar de manera más estructurada los casos de delincuencia juvenil con implicancias políticas.

CAPITULO IV

DISCUSION

El presente estudio tuvo como objetivo general analizar cómo el incremento de la delincuencia juvenil y política se relaciona con la aplicación de paradigmas jurídicos en la provincia de Ica durante el año 2023. Los resultados obtenidos a través de la prueba de correlación de Spearman permiten sostener que existe una relación positiva, muy fuerte y estadísticamente significativa entre ambas variables ($rs = 0.892$; $p < 0.001$), lo que valida empíricamente la hipótesis planteada. Este hallazgo sugiere que a mayor comprensión, desarrollo e implementación efectiva de los paradigmas jurídicos, se observa un mayor nivel de respuesta frente a la delincuencia juvenil con implicancias políticas. Esto es coherente con lo planteado por Ramírez y Hurtado (2020), quienes señalan que la vigencia de marcos jurídicos coherentes y restaurativos influye directamente en la prevención y tratamiento del delito juvenil en contextos de vulnerabilidad.

Respecto al primer objetivo específico determinar la relación entre la delincuencia juvenil política y la dimensión Administración de justicia se halló un coeficiente de correlación $rs = 0.932$ ($p < 0.001$), lo que indica una relación muy fuerte y significativa. Este resultado evidencia que la forma en que opera el sistema de justicia, en términos de eficiencia, imparcialidad y accesibilidad, tiene un impacto directo sobre la manera en que se manifiestan y abordan los actos delictivos juveniles con matices políticos. Esta afirmación está respaldada por

estudios como el de Álvarez y Soto (2019), quienes destacan que un sistema judicial débil o desarticulado tiende a propiciar contextos de impunidad o criminalización selectiva de jóvenes involucrados en dinámicas sociales de protesta o marginalidad.

En relación con el segundo objetivo específico —analizar el vínculo entre la delincuencia juvenil política y la dimensión Instituciones públicas— se obtuvo una correlación rs = 0.847 (p < 0.001), lo cual también refleja una relación positiva muy fuerte. Esta asociación pone de manifiesto que la presencia, coordinación y eficacia de las instituciones públicas incide directamente en la capacidad estatal para gestionar conflictos juveniles con implicancias ideológicas o políticas. Tal como sostienen Paredes y Castañeda (2022), las instituciones que operan con un enfoque integral de seguridad ciudadana y participación juvenil logran mejores resultados en la prevención del delito.

En cuanto al tercer objetivo específico evaluar la relación entre la delincuencia juvenil política y la dimensión Sociedad, económico y moral se observó una correlación rs = 0.860 (p < 0.001), lo cual confirma una asociación muy fuerte y significativa. Estos resultados sugieren que los factores estructurales como la pobreza, la desigualdad, el desempleo juvenil y la crisis de valores son determinantes en el incremento de conductas delictivas con connotación política entre jóvenes. Esta interpretación coincide con lo planteado por la Organización de Estados Iberoamericanos (2021), que señala que los factores socioeconómicos y culturales configuran entornos de riesgo que deben ser abordados desde una perspectiva intersectorial.

En conjunto, estos hallazgos permiten afirmar que el incremento de la delincuencia juvenil y política no puede ser entendido de manera aislada, sino que está profundamente relacionado con la forma en que se construyen, interpretan y aplican los paradigmas jurídicos en un contexto social determinado. De este modo, la tesis contribuye al debate académico y jurídico sobre la necesidad de repensar el rol del Estado y sus instituciones en la contención de fenómenos delictivos juveniles con trasfondo político, en línea con los principios de justicia social, participación ciudadana y reforma legal.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Primero. - Se concluye que existe una relación positiva y muy significativa entre los paradigmas jurídicos y la delincuencia juvenil política en la muestra evaluada ($r_s = 0.892$; $p < 0.001$; $N = 88$), lo que respalda la hipótesis de investigación planteada sobre la existencia de una asociación directa entre ambas variables.

Segundo. - Se concluye que existe una asociación directa, positiva y altamente significativa entre la Administración de justicia y la Delincuencia juvenil política ($r_s = 0.932$; $p < 0.001$; $N = 88$), lo cual respalda empíricamente la hipótesis de que una administración de justicia sólida y funcional está estrechamente relacionada con el abordaje efectivo de la delincuencia juvenil en contextos políticos.

Tercero. - se concluye que existe una relación directa, positiva y estadísticamente significativa entre las Instituciones públicas y la Delincuencia juvenil política ($r_s = 0.847$; $p < 0.001$; $N = 88$). Este hallazgo respalda la hipótesis de que la fortaleza institucional y el desempeño público están estrechamente vinculados con el abordaje de los casos de delincuencia juvenil de carácter político.

Cuarto. - se concluye que existe una relación directa, positiva y altamente significativa entre la dimensión Sociedad, económico y moral y la Delincuencia juvenil política ($r_s = 0.860$; $p < 0.001$; $N = 88$). Esta correlación respalda la hipótesis de que los factores sociales, económicos y morales influyen significativamente en cómo se comprende y responde a la problemática de la delincuencia juvenil en contextos de carácter político.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

Primero. - **Al Poder Judicial y al Ministerio Público:** Fortalecer los mecanismos de articulación interinstitucional entre jueces, fiscales y defensores públicos que intervienen en casos de delincuencia juvenil con connotación política. Es indispensable promover capacitaciones periódicas en justicia juvenil restaurativa y derechos humanos, a fin de garantizar una aplicación efectiva y coherente de los paradigmas jurídicos contemporáneos.

Segundo. - **A las instituciones públicas responsables de políticas sociales:** Desarrollar programas integrales de prevención con enfoque comunitario, orientados a jóvenes en situación de vulnerabilidad en la provincia de Ica. Estos programas deben integrar componentes educativos, formativos y socioeconómicos que reduzcan las condiciones estructurales que propician la delincuencia juvenil, como el desempleo, la deserción escolar y la exclusión social.

Tercero. - A los gobiernos locales y regionales: Implementar observatorios juveniles de seguridad ciudadana con enfoque participativo, donde se recojan datos actualizados sobre los factores sociales, económicos y culturales vinculados

a la criminalidad juvenil. Esta información debe ser utilizada para ajustar los marcos normativos locales y fortalecer la respuesta institucional frente a nuevas formas de delincuencia con matices políticos.

Cuarto. - **A los investigadores y universidades de la región:** Impulsar investigaciones interdisciplinarias sobre el vínculo entre paradigmas jurídicos y nuevas manifestaciones de violencia juvenil, con énfasis en fenómenos sociopolíticos emergentes. Se recomienda que las universidades incluyan estas temáticas en sus líneas de investigación, promoviendo además foros académicos, publicaciones y propuestas normativas basadas en evidencia.

CAPITULO VI

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abadía Cubillas. (2015). *Qué es la política criminal*. Bogotá, Colombia: Ministerio Público.

Actualidad Jurídica. (2018). *Proceso por responsabilidad penal de adolescentes*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Alexy, R. (2004). *El concepto y la validez del derecho*. Barcelona, España: Gedisa.

Althusser, L. (1970). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Bogotá, Colombia: Ediciones Los Comuneros.

Álvarez Uría. (2000). *El delito de cuello blanco*. Madrid, España: Editorial Universidad Complutense.

Álvarez, M., & Soto, J. (2019). Justicia juvenil y derechos humanos: desafíos desde la investigación académica. *Revista de Ciencias Jurídicas*, *36*(2), 55–72.

Cruzado Balcázar, A. (2010). *Sociología criminal y violencia*. Trujillo, Perú.

Kennedy, D. (1999). *Libertad y restricción en la decisión judicial: Una fenomenología crítica*. Bogotá, Colombia: Ediciones Los Comuneros.

Leonarte Vagas, J. C. (2014). *Control gubernamental*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Maldonado Meléndez, M. (2018). *Organismos reguladores de los servicios públicos*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Mir Puig, S. (2017). *La delincuencia relacionada con el abuso de poder: Aspectos criminológicos*. Barcelona, España.

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). (2021). *Prevención de la violencia juvenil en contextos vulnerables*. Madrid: OEI.

Paredes, V., & Castañeda, R. (2022). Observatorios de seguridad ciudadana y participación juvenil. *Revista Latinoamericana de Políticas Públicas*, *10*(1), 23–40.

Pérez López, J. A. (2018). *La explicación sociológica de la criminalidad*. Lima, Perú.

Raffino, E. M. (2017). *Concepto de Paradigma*. Buenos Aires, Argentina.

Ramírez, L., & Hurtado, A. (2020). Paradigmas jurídicos y reforma en justicia penal juvenil. *Revista Ius Et Praxis*, *26*(1), 87–104.

Ramos Suyo, J. A. (2010). *Elabore su tesis en derecho*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.

Regla, J. (2008). *Derecho y argumentación*. Madrid, España.

Viladas, C. (1990). *La delincuencia económica*. Barcelona, España.

Viladas, C. (1990). *Los delitos de quiebra. Norma jurídica y realidad social*. Barcelona, España